



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2025 -2027



GOBIERNO DE
ZINACANTEPEC
SEGUIMOS AVANZANDO
2025-2027

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “SEGURIDAD PÚBLICA”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Datos Generales de la Evaluación



Índice

<i>Presentación</i>	8
<i>Antecedentes</i>	9
<i>Marco Jurídico</i>	11
<i>Glosario</i>	14
<i>Objetivo General</i>	18
<i>Objetivos Específicos</i>	18
<i>Alcance de la evaluación</i>	19
<i>Descripción general del programa</i>	21
Ficha descriptiva preliminar del programa	22
<i>Instancias participantes y responsabilidades</i>	23
<i>Perfil de la instancia evaluadora externa</i>	25
Requisitos técnicos de la instancia evaluadora	25
Responsabilidades de la instancia evaluadora externa	25
Productos técnicos	26
Independencia y conflicto de interés	26
<i>Metodología de evaluación</i>	28
Enfoque metodológico	28
Técnicas de análisis	28
Fuentes de información	29
Etapas de la evaluación	30
Criterios de valoración	30
Tratamiento de información incompleta	31
Resultado metodológico esperado	31
<i>Criterios de para responder preguntas de evaluación</i>	32
Tipos de preguntas	32

Preguntas con respuesta binaria y nivel de cumplimiento	32
Preguntas sin valoración cuantitativa	33
Estructura mínima de cada respuesta	33
Criterios para valorar la evidencia	33
Criterios de análisis por componente	34
Tratamiento de información incompleta o no proporcionada	35
Formulación de hallazgos y recomendaciones	35
Resultado esperado	35
Modulo 1: Diseño del Programa	36
Objetivo del módulo	36
Alcance del análisis	36
Criterios de valoración	37
Preguntas de evaluación del módulo	37
Criterios para asignar nivel de cumplimiento	38
Información requerida para el módulo	38
Consideraciones específicas del módulo	39
Tratamiento de información no disponible	39
Resultado esperado del módulo	40
Módulo 2: Planeación Estratégica	41
Objetivo del módulo	41
Alcance del análisis	41
Criterios de valoración	42
Preguntas de evaluación del módulo	42
Criterios para asignar nivel de cumplimiento	43
Información requerida para el módulo	44
Consideraciones específicas del módulo	44
Tratamiento de información no disponible	45
Resultado esperado del módulo	45
Objetivo del módulo	46

Alcance del análisis.....	46
Módulo 4: Cobertura y Focalización.....	48
Objetivo del módulo.....	48
Alcance del análisis.....	48
Criterios de valoración.....	49
Preguntas de evaluación del módulo.....	49
Criterios para asignar nivel de cumplimiento.....	50
Información requerida para el módulo.....	51
Consideraciones específicas del módulo.....	52
Tratamiento de información no disponible.....	52
Resultado esperado del módulo.....	53
Módulo 5: Operación.....	54
Objetivo del módulo.....	54
Alcance del análisis.....	54
Criterios de valoración.....	55
Preguntas de evaluación del módulo.....	56
Criterios para asignar nivel de cumplimiento.....	56
Información requerida para el módulo.....	57
Consideraciones específicas del módulo.....	58
Tratamiento de información no disponible.....	59
Resultado esperado del módulo.....	59
Objetivo del módulo.....	60
Alcance del análisis.....	60
Criterios de valoración.....	61
Preguntas de evaluación del módulo.....	62
Criterios para asignar nivel de cumplimiento.....	62
Información requerida para el módulo.....	63
Consideraciones específicas del módulo.....	64
Tratamiento de información no disponible.....	65

Resultado esperado del módulo.....	65
Objetivo del módulo.....	66
Alcance del análisis.....	66
Criterios de valoración.....	67
Preguntas de evaluación del módulo.....	67
Criterios para asignar nivel de cumplimiento.....	68
Información requerida para el módulo.....	69
Consideraciones específicas del módulo.....	70
Tratamiento de información no disponible.....	70
Resultado esperado del módulo.....	71
Modulo 8: Transparencia y Rendición de Cuentas.....	72
Objetivo del módulo.....	72
Alcance del análisis.....	72
Criterios de valoración.....	73
Preguntas de evaluación del módulo.....	73
Criterios para asignar nivel de cumplimiento.....	74
Información requerida para el módulo.....	75
Consideraciones específicas del módulo.....	76
Tratamiento de información no disponible.....	76
Resultado esperado del módulo.....	77
Aspectos Susceptibles de Mejora.....	78
Objetivo del apartado.....	78
Definición de Aspectos Susceptibles de Mejora.....	78
Alcance del seguimiento.....	78
Identificación.....	79
Criterios.....	79
Clasificación.....	80
Priorización.....	80
Formalización.....	80

Matriz de seguimiento de ASM	81
Seguimiento institucional	81
Periodicidad del seguimiento	81
Seguimiento de ASM anteriores	82
ASM derivados de evaluaciones anteriores	82
Tratamiento de información no disponible	83
Resultado esperado	83
Productos Entregables.....	84
Productos mínimos a entregar	84
Contenido mínimo del informe final	85
Características de los entregables.....	86
Entrega y revisión de productos	86
Publicación de resultados	87
Nota de control documental	87
Cronograma de Trabajo	88
Consideraciones para la ejecución del cronograma	90
Cierre	92

Presentación

El H. Ayuntamiento de Zinacantepec, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (U.I.P.P.E.), emite los presentes **Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”**, correspondiente al Programa Anual de Evaluación 2026, respecto del ejercicio fiscal 2025.

Los presentes Términos de Referencia constituyen el instrumento técnico y metodológico que establece los objetivos, alcances, criterios, responsabilidades, productos entregables y especificaciones mínimas que deberán observarse para el desarrollo de la evaluación. Su propósito es orientar el trabajo de la instancia evaluadora externa, así como definir la información documental, presupuestal, programática y operativa que deberá proporcionar el sujeto evaluado.

La evaluación tiene como finalidad analizar la consistencia del diseño del *Programa Presupuestario “Seguridad Pública”*, su alineación con los instrumentos de planeación municipal, la lógica de su Matriz de Indicadores para Resultados, el avance de sus metas, la operación de sus principales procesos, el uso de los recursos públicos asignados y los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal evaluado.

Asimismo, la evaluación permitirá identificar fortalezas, debilidades, riesgos, áreas de oportunidad y Aspectos Susceptibles de Mejora, con el objetivo de generar información útil para la toma de decisiones, fortalecer la gestión pública municipal y contribuir a que las acciones en materia de seguridad pública respondan de manera más eficaz a las necesidades de la población de Zinacantepec.

El desarrollo de la evaluación deberá realizarse con base en la *metodología de marco lógico*, la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados, el análisis de gabinete, la valoración de evidencia documental y, en su caso, la aplicación de técnicas complementarias de recopilación de información que permitan contar con una visión objetiva del desempeño del programa.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en su carácter de sujeto evaluado, deberá proporcionar la información necesaria para el análisis correspondiente, mientras que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación coordinará el proceso de instrumentación, seguimiento y vinculación institucional. La Contraloría Interna Municipal participará en el ámbito de sus atribuciones, principalmente en el acompañamiento del proceso y en el seguimiento a los resultados derivados de la evaluación.

Los resultados obtenidos deberán servir como insumo para fortalecer la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, así como para establecer compromisos concretos de mejora mediante los mecanismos institucionales correspondientes.

Antecedentes

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (U.I.P.P.E.) del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del desempeño gubernamental, ha impulsado la evaluación de los programas presupuestarios municipales como una herramienta técnica para fortalecer la toma de decisiones, mejorar la gestión pública y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

El Programa Anual de Evaluación 2026 del H. Ayuntamiento de Zinacantepec constituye el instrumento rector mediante el cual se determinan los programas presupuestarios sujetos a evaluación, el tipo de evaluación aplicable, la metodología general, los plazos de cumplimiento y las responsabilidades institucionales correspondientes. Dicho Programa Anual de Evaluación 2026 es aplicable a programas del ejercicio fiscal 2025 y tiene como propósito generar información objetiva, útil y verificable sobre el desempeño de los programas presupuestarios municipales.

En el marco del Programa Anual de Evaluación 2026, se determinó que el Programa Presupuestario “Seguridad pública”, a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, será sujeto a una Evaluación de Consistencia y Resultados, correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Esta evaluación permitirá analizar la consistencia del diseño del programa, su alineación con los instrumentos de planeación, la lógica de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), sus mecanismos de operación, el avance de sus metas, el uso de los recursos públicos asignados y los resultados obtenidos en beneficio de la población del municipio.

La seguridad pública representa una función prioritaria del ámbito municipal, al estar vinculada con la preservación del orden público, la paz social, la protección de la integridad y el patrimonio de las personas, así como con la generación de condiciones institucionales que permitan mejorar la calidad de vida de la población. Por ello, el análisis del Programa Presupuestario “Seguridad pública” resulta relevante para verificar si las acciones implementadas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito responden de manera adecuada al problema público identificado y si cuentan con elementos suficientes para orientar su mejora continua.

Como antecedente directo, el H. Ayuntamiento de Zinacantepec cuenta con una evaluación previa al Programa Presupuestario “Seguridad pública”, con énfasis en el Proyecto Presupuestario “Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito”. Dicha evaluación tuvo como objetivo analizar el diseño del programa, con la finalidad de identificar si contenía los elementos necesarios para prever razonablemente el logro de sus metas y objetivos, así como determinar posibles mejoras al mismo.

La evaluación previa se desarrolló mediante análisis documental y testimonial, con información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (U.I.P.P.E.) y por las unidades administrativas correspondientes. Su análisis consideró la justificación de la creación y diseño del programa, su contribución al cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo, la consistencia entre el diseño del programa y la normatividad aplicable, así como

la identificación de posibles complementariedades o coincidencias con otros programas presupuestarios ejecutados por la Administración Pública Municipal.

Entre los principales resultados identificados en la evaluación anterior se reconocieron fortalezas institucionales del programa, tales como su prioridad dentro de la planeación municipal, su cobertura universal por tratarse de un servicio dirigido a la población del municipio, su alineación estratégica con los objetivos de seguridad pública, la existencia de mecanismos de transparencia y la identificación de una estructura lógica general en el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados. Asimismo, se identificó que el programa no presenta duplicidad dentro de la estructura programática municipal.

No obstante, también se detectaron áreas de oportunidad relevantes. Entre ellas, se señaló la necesidad de fortalecer la documentación formal de la cadena causal entre el problema público, el fin y el propósito del programa; robustecer el diagnóstico del problema de seguridad pública; mejorar la integración y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); incorporar adecuadamente el indicador de nivel Propósito; y complementar las fichas técnicas de indicadores con información completa, correcta y confiable.

Asimismo, la evaluación anterior recomendó generar el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos de la MIR del programa, enriquecer el diagnóstico contenido en el formato PbRM-01b, incorporar el indicador de Propósito de la MIR del SEGEMUN y fortalecer el requisitado de las fichas técnicas de indicadores, a efecto de mejorar la medición del desempeño del Programa Presupuestario “Seguridad pública”.

En ese sentido, los presentes Términos de Referencia retoman el Programa Anual de Evaluación 2026 y los antecedentes evaluativos del Programa Presupuestario “Seguridad pública”, con el propósito de establecer las bases técnicas, metodológicas y operativas para desarrollar una Evaluación de Consistencia y Resultados que permita analizar de manera integral el diseño, la planeación, la operación, la cobertura, el presupuesto, los indicadores y los resultados del programa durante el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, la evaluación permitirá identificar el grado de atención de recomendaciones derivadas de ejercicios evaluativos anteriores, conforme a la evidencia documental disponible, así como generar nuevos hallazgos, conclusiones y Aspectos Susceptibles de Mejora orientados al fortalecimiento del desempeño institucional en materia de seguridad pública municipal.

La evaluación deberá desarrollarse con base en la Metodología de Marco Lógico, la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados, el análisis de gabinete, la valoración de evidencia documental y la información programática, presupuestal, operativa y estadística que proporcione el sujeto evaluado. Sus resultados deberán contribuir al fortalecimiento de la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones municipales en materia de seguridad pública.

Marco Jurídico

Los presentes Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Zinacantepec, respecto del ejercicio fiscal 2025, se emiten con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, programáticas y administrativas aplicables en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación del desempeño, transparencia, rendición de cuentas y seguridad pública municipal.

En el ámbito federal, resultan aplicables los artículos 21; 26, apartado A; 115, fracción III, inciso h); 115, fracción VII; y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dichos preceptos establecen las bases de la seguridad pública como función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios; reconocen la seguridad pública, la policía preventiva municipal y el tránsito como funciones municipales; prevén el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional; y ordenan que los recursos económicos de que dispongan los entes públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, se consideran aplicables los artículos 48, 54, 61, fracción II, inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a la generación, integración, seguimiento, evaluación y publicación de información financiera, presupuestaria y programática, así como a la obligación de publicar el Programa Anual de Evaluación, las metodologías, los indicadores de desempeño y los resultados derivados de las evaluaciones realizadas.

También resultan aplicables los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo relativo a la evaluación de los recursos públicos mediante indicadores estratégicos y de gestión, así como a la evaluación de ingresos, egresos y metas de los programas aprobados, en lo conducente.

En el ámbito estatal, los presentes Términos de Referencia se sustentan en los artículos 129 y 139, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en los artículos 2, 3, 15, 31, fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI; 48, fracciones XVI y XVII; 69, fracción I, inciso b); 72; 74, fracción II; 79; 83; 84; 85; 95, fracciones XV y XVII; 101, fracción I; 103; 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dichas disposiciones sustentan la organización, funcionamiento, atribuciones, planeación, administración, control y evaluación de la gestión pública municipal.

De igual forma, son aplicables los artículos 1, fracciones I, II y IV; 7; 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 22; 36; 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en lo relativo al proceso de planeación democrática, la vinculación entre planes, programas, objetivos, estrategias, metas e indicadores, así como el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación municipal.

Resultan aplicables los artículos 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en materia de proceso presupuestario, Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, seguimiento de indicadores, evaluación del cumplimiento de objetivos y metas, así como generación de información útil para la toma de decisiones públicas.

En materia específica de seguridad pública, se consideran aplicables la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México, en lo relativo a la seguridad pública como función concurrente del Estado, la coordinación entre órdenes de gobierno, la profesionalización de las instituciones policiales, la prevención del delito, la participación social, el respeto a los derechos humanos, la preservación del orden público, la paz social y la generación de información para la toma de decisiones en materia de seguridad pública.

Los presentes Términos de Referencia también se emiten conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, particularmente en lo relativo a la integración del Programa Anual de Evaluación, la definición de los programas presupuestarios sujetos a evaluación, la determinación del tipo de evaluación, la elaboración de los Términos de Referencia, la metodología aplicable, los productos esperados, la participación de la instancia evaluadora, la difusión de resultados y el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De manera específica, se consideran la disposición Décima Quinta, relativa a la integración del Programa Anual de Evaluación, en el cual se identifican los programas presupuestarios, sujetos evaluados, tipos de evaluación y calendario de ejecución; la disposición Décima Sexta, relativa a los criterios de evaluación aplicables al diseño, procesos, consistencia y resultados, desempeño e impacto de los programas presupuestarios; la disposición Décima Séptima, relativa a la comparación con resultados encontrados en evaluaciones anteriores; y la disposición Vigésima Séptima, que establece que los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los Términos de Referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, incluyendo objetivo, alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Deberán observarse las disposiciones Vigésima Tercera, relativa al seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales; Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, relativas a la difusión de las evaluaciones y sus resultados; y Vigésima Novena, relativa a los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de evaluadores externos.

En el ámbito municipal, este documento se sustenta en el Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Zinacantepec, mediante el cual se determinó que el Programa Presupuestario "Seguridad Pública", a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, será sujeto a una Evaluación de Consistencia y Resultados, correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Asimismo, deberán considerarse el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, el Bando Municipal vigente, el Reglamento Orgánico Municipal, los manuales administrativos aplicables y demás

disposiciones municipales relacionadas con la organización, atribuciones y operación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

La evaluación deberá desarrollarse con base en la Metodología del Marco Lógico, la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados, el análisis de gabinete, la valoración de evidencia documental, el análisis programático-presupuestal y la información operativa y estadística que proporcione el sujeto evaluado. Lo anterior, con la finalidad de generar hallazgos, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación coordinará la instrumentación de la evaluación; la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, en su carácter de sujeto evaluado, proporcionará la información programática, presupuestal, operativa y documental correspondiente; la Tesorería Municipal facilitará la información financiera y presupuestal vinculada al programa; la Contraloría Interna Municipal participará en el ámbito de sus atribuciones; y la instancia evaluadora externa realizará el análisis técnico con objetividad, independencia, imparcialidad y rigor metodológico.

Los resultados de la evaluación deberán publicarse y difundirse conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas, así como atenderse mediante los mecanismos institucionales correspondientes, incluyendo la identificación, formalización y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso evaluativo.

Glosario

Para efectos de los presentes Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, se entenderá por:

Término / Acrónimo	Definición
Análisis de gabinete	Revisión documental realizada por la instancia evaluadora a partir de información normativa, programática, presupuestal, operativa, estadística y administrativa proporcionada por el sujeto evaluado y por las áreas participantes.
Árbol de objetivos	Herramienta de la Metodología de Marco Lógico que transforma el problema público, sus causas y efectos en objetivos, medios y fines, con la finalidad de orientar la intervención pública del programa presupuestario.
Árbol del problema	Herramienta de análisis que permite identificar el problema central que atiende el programa presupuestario, sus causas y efectos, con el propósito de establecer una relación lógica entre la problemática y las acciones gubernamentales.
ASM	Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas como resultado de una evaluación, los cuales pueden ser atendidos mediante acciones concretas para mejorar el desempeño del programa presupuestario.
Código	Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Convenio	Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, mediante el cual se establecen compromisos, actividades, responsables y plazos para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación.
Diagnóstico	Documento o apartado técnico que describe el problema público que atiende el programa presupuestario, sus causas, efectos, características, población afectada, ubicación territorial y elementos que justifican la intervención gubernamental.
Evaluación	Proceso sistemático que tiene por objeto analizar el diseño, operación, resultados, eficacia, eficiencia, calidad e impacto de un programa presupuestario, a fin de identificar hallazgos, conclusiones y recomendaciones para mejorar su desempeño.
Evaluación de Consistencia y Resultados	Tipo de evaluación que analiza la congruencia del diseño del programa presupuestario, su alineación con los instrumentos de planeación, la

Término / Acrónimo	Definición
	lógica de su Matriz de Indicadores para Resultados, su cobertura, operación, presupuesto, indicadores y resultados alcanzados.
Evidencia documental	Conjunto de documentos, bases de datos, reportes, formatos, registros, informes, actas, fotografías, estadísticas y demás medios verificables que sustentan la información proporcionada para el desarrollo de la evaluación.
Hallazgo	Situación relevante identificada durante la evaluación, sustentada en evidencia documental, que puede representar una fortaleza, debilidad, inconsistencia, riesgo, área de oportunidad o incumplimiento metodológico.
Indicador	Instrumento cuantitativo o cualitativo que permite medir el cumplimiento de objetivos, metas, actividades, productos o resultados del programa presupuestario.
Indicador de gestión	Indicador que mide procesos, actividades, productos, servicios o acciones realizadas por el programa presupuestario.
Indicador estratégico	Indicador que mide el cumplimiento de objetivos de mayor nivel, relacionados con los resultados, efectos o contribución del programa presupuestario.
Instancia evaluadora externa	Persona física, moral, institución académica, despacho o consultoría especializada responsable de realizar la evaluación con objetividad, independencia, imparcialidad y rigor metodológico.
Línea base	Valor inicial de un indicador que sirve como punto de referencia para medir avances, cambios o resultados del programa presupuestario durante un periodo determinado.
Matriz de Indicadores para Resultados	Herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del programa presupuestario, su alineación, indicadores, metas, medios de verificación y supuestos, organizados en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
Medios de verificación	Fuentes de información documentales, estadísticas o administrativas que permiten comprobar el avance o cumplimiento de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.
Meta	Valor programado que se espera alcanzar en un indicador durante un periodo determinado, conforme a la planeación del programa presupuestario.
Metodología de Marco Lógico	Herramienta para el diseño, seguimiento y evaluación de programas públicos, que permite estructurar el problema, objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos de forma lógica y ordenada.

Término / Acrónimo	Definición
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados.
MML	Metodología de Marco Lógico.
PAE	Programa Anual de Evaluación. Instrumento mediante el cual se determinan los programas presupuestarios sujetos a evaluación, el tipo de evaluación aplicable, el calendario de ejecución y las responsabilidades institucionales.
PbR	Presupuesto basado en Resultados. Modelo de gestión pública que orienta la asignación y ejercicio de los recursos públicos al cumplimiento de objetivos, metas, indicadores y resultados verificables.
PbRM	Presupuesto basado en Resultados Municipal. Instrumento utilizado por los municipios para vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.
Población atendida	Población que recibió bienes, servicios, acciones o beneficios derivados del programa presupuestario durante el ejercicio fiscal evaluado.
Población objetivo	Población que el programa presupuestario busca atender de manera directa, de acuerdo con el problema público identificado y los objetivos del programa.
Población potencial	Población total que presenta el problema o necesidad que justifica la existencia del programa presupuestario.
Programa presupuestario	Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema público, mediante la entrega de bienes, servicios o acciones institucionales, identificando sus objetivos, beneficiarios, indicadores y recursos asignados.
Pp	Programa presupuestario.
Seguridad Pública	Programa presupuestario sujeto a evaluación, orientado a contribuir a la preservación del orden público, la paz social, la prevención del delito y la protección de la integridad y patrimonio de la población del municipio.
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño. Mecanismo que permite evaluar el desempeño gubernamental mediante el seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de mejorar la toma de decisiones públicas.
Sujeto evaluado	Dependencia administrativa, tesorería municipal, contraloría municipal u organismo auxiliar que ejecuta programas presupuestarios y que es responsable de proporcionar información para el desarrollo de la evaluación.

Término / Acrónimo	Definición
TdR	Términos de Referencia. Documento normativo y técnico que define los objetivos, alcances, metodología, criterios, responsabilidades, productos esperados y especificaciones de una evaluación.
Trabajo de campo	Actividades complementarias de recopilación de información realizadas mediante entrevistas, reuniones, cuestionarios, visitas, verificaciones o solicitudes directas de información al sujeto evaluado.
UIPPE	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Instancia encargada de coordinar la instrumentación del Programa Anual de Evaluación y dar seguimiento al proceso de evaluación, conforme a sus atribuciones.
Valoración	Análisis cualitativo o cuantitativo realizado por la instancia evaluadora para determinar el grado de cumplimiento, consistencia, suficiencia o desempeño de un elemento evaluado.

Objetivo General

Evaluar la consistencia y los resultados del Programa Presupuestario “Seguridad pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mediante el análisis de su diseño, planeación, operación, cobertura, Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores, metas, presupuesto, resultados alcanzados y mecanismos de mejora, con el propósito de valorar su lógica interna, alineación con la planeación municipal, eficiencia en la gestión, orientación a resultados y capacidad de mejora, así como generar hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de su desempeño institucional.

Objetivos Específicos

1. Analizar el diseño del Programa Presupuestario “Seguridad pública”, mediante la revisión de su diagnóstico, justificación, problema público, población o área de enfoque, objetivos y mecanismos de intervención, a fin de valorar su consistencia interna y pertinencia institucional.
2. Revisar la alineación del programa con los instrumentos de planeación municipal aplicables, con el propósito de determinar su congruencia con los objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades establecidas para el ejercicio fiscal evaluado.
3. Valorar la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como la pertinencia, claridad y utilidad de sus indicadores, metas, medios de verificación y supuestos, con el propósito de determinar si permiten medir adecuadamente el desempeño del programa.
4. Examinar la cobertura del programa, considerando la definición de la población potencial, población objetivo, población atendida, cobertura territorial y criterios de atención, a fin de verificar si las acciones implementadas corresponden con el problema público que busca atender.
5. Analizar la operación del programa, considerando sus procesos, actividades, coordinación institucional, documentación soporte, mecanismos de seguimiento y capacidad de gestión, a fin de verificar si su ejecución es congruente con su diseño y objetivos.
6. Revisar la relación entre los recursos presupuestarios asignados, modificados y ejercidos, y el cumplimiento de metas e indicadores, con el propósito de valorar la eficiencia en la gestión del programa durante el ejercicio fiscal evaluado.
7. Evaluar los resultados alcanzados por el programa, mediante el análisis de metas programadas y cumplidas, avances reportados, evidencia documental disponible y contribución al logro de los objetivos institucionales en materia de seguridad pública.
8. Identificar hallazgos, debilidades, inconsistencias, áreas de oportunidad y, en su caso, Aspectos Susceptibles de Mejora, así como formular recomendaciones técnicas, viables y orientadas al fortalecimiento del desempeño institucional del programa.

Alcance de la evaluación

La evaluación comprenderá el análisis del Programa Presupuestario “Seguridad pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, ejecutado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2026 del H. Ayuntamiento de Zinacantepec.

El alcance de la evaluación se orientará a revisar la consistencia y los resultados del programa, mediante el análisis de su diseño, planeación, cobertura, operación, Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores, metas, avances reportados, presupuesto, resultados alcanzados y, en su caso, Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores o del propio proceso evaluativo.

La evaluación considerará la información normativa, programática, presupuestal, operativa, estadística y documental que proporcione el sujeto evaluado, así como aquella generada por las áreas competentes del Ayuntamiento vinculadas con la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación del programa. El análisis deberá realizarse con base en la Metodología de Marco Lógico y en la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados, conforme a lo previsto en el Programa Anual de Evaluación 2026.

De manera específica, la evaluación abarcará los siguientes componentes:

Componente	Alcance de revisión
Diseño del programa	Diagnóstico, problema público, causas, efectos, objetivos, población o área de enfoque, justificación, árbol del problema, árbol de objetivos y lógica interna del programa.
Planeación	Alineación con los instrumentos de planeación municipal aplicables, objetivos institucionales, estrategias, líneas de acción y prioridades en materia de seguridad pública.
Cobertura	Definición y cuantificación de la población potencial, población objetivo y población atendida, cobertura territorial, zonas prioritarias y criterios de atención del programa.
Operación	Procesos, actividades, coordinación institucional, documentación soporte, mecanismos de seguimiento, capacidad de gestión, operación del servicio y evidencia de ejecución.
MIR e indicadores	Lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores, metas, medios de verificación, supuestos y pertinencia para medir el desempeño del programa.
Presupuesto	Presupuesto aprobado, modificado y ejercido, fuente de financiamiento, distribución del gasto y relación entre recursos ejercidos, metas e indicadores alcanzados.
Resultados	Cumplimiento de metas, avances físicos o programáticos, evidencia documental disponible, comportamiento de indicadores y contribución del programa al logro de sus objetivos institucionales.

Componente	Alcance de revisión
Aspectos Susceptibles de Mejora	Identificación, análisis y seguimiento de ASM, en caso de existir, así como generación de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación.

La evaluación deberá generar hallazgos, conclusiones y recomendaciones técnicas que permitan fortalecer el desempeño institucional del programa, mejorar la toma de decisiones, orientar el seguimiento de resultados y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de seguridad pública municipal.

El alcance de esta evaluación no tendrá carácter de auditoría, fiscalización, revisión contable exhaustiva ni procedimiento de responsabilidad administrativa. Su finalidad será valorar la consistencia, operación, cobertura, presupuesto y resultados del programa a partir de la información disponible, sin sustituir las atribuciones de los órganos fiscalizadores o de control competentes.

En caso de que alguna información requerida no se encuentre disponible, sea incompleta, inconsistente o no haya sido generada por el sujeto evaluado, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en el informe correspondiente, indicando el efecto que dicha limitación tiene sobre el análisis, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones emitidas.

Descripción general del programa

El Programa Presupuestario “Seguridad Pública” forma parte de los programas sujetos a evaluación determinados en el Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Zinacantepec, correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Conforme al PAE 2026, dicho programa será evaluado mediante una Evaluación de Consistencia y Resultados, y el sujeto evaluado será la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

De acuerdo con el PAE 2026, la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública” deberá analizar dos componentes principales. El primero corresponde a la consistencia, mediante la revisión del diseño del programa, su justificación, árbol de problemas, objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados. El segundo corresponde a los resultados, mediante el análisis de la efectividad del programa para lograr sus objetivos y valorar si las acciones de seguridad pública contribuyen positivamente a la ciudadanía de Zinacantepec.

Como antecedente programático, en evaluaciones anteriores el programa fue identificado con la clave 01070101 Seguridad Pública, con énfasis en el Proyecto Presupuestario 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito. Dicho proyecto se orientó a la operación del servicio de seguridad pública, vigilancia, prevención del delito y fortalecimiento de acciones institucionales para atender la problemática de inseguridad en el municipio.

El programa tiene como finalidad contribuir a la preservación del orden público, la paz social, la prevención del delito y la protección de la integridad y patrimonio de la población del municipio de Zinacantepec. En evaluaciones previas se señaló que el propósito del programa consiste en que la población del municipio cuente con un servicio de seguridad pública confiable, eficiente y eficaz.

Por la naturaleza del servicio de seguridad pública municipal, el programa tiene una cobertura de carácter general. En antecedentes evaluativos se identificó que la población potencial corresponde a la población del municipio de Zinacantepec; la población objetivo se define como aquella que se espera no sea víctima de un delito; y la población atendida corresponde a la población que no fue víctima de algún delito. Asimismo, se señaló que la cobertura del programa se enfoca en el municipio, al tratarse de un servicio público dirigido a la prevención del delito dentro del territorio municipal.

En la evaluación previa también se identificó que la estructura programática del programa se integraba por un Fin, un Propósito, cuatro Componentes y veinte Actividades. Los Componentes estaban relacionados con acciones en materia de seguridad y prevención del delito; sistemas de información, comunicación y tecnología para la prevención del delito; elementos policiacos capacitados con formación profesional especializada; y acciones de vinculación, participación, prevención y denuncia social.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es el área responsable de ejecutar el programa y validar la información técnica en materia de seguridad pública, conforme a lo previsto en el PAE 2026. El proceso de evaluación contará con la participación de la UIPPE como instancia coordinadora, Tesorería Municipal para la información presupuestal y financiera, Contraloría Interna Municipal para el acompañamiento institucional y la instancia evaluadora externa para realizar el análisis técnico correspondiente.

Ficha descriptiva preliminar del programa

Elemento	Descripción preliminar
Programa presupuestario	Seguridad Pública
Clave programática antecedente	01070101 Seguridad Pública
Proyecto presupuestario antecedente	0107010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito
Ejercicio fiscal evaluado	2025
Tipo de evaluación	Evaluación de Consistencia y Resultados
Sujeto evaluado	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito
Instancia coordinadora	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Finalidad general	Contribuir a la preservación del orden público, la paz social, la prevención del delito y la protección de la integridad y patrimonio de la población.
Propósito identificado en antecedentes	Que la población del municipio cuente con un servicio de seguridad pública confiable, eficiente y eficaz.
Cobertura preliminar	Municipio de Zinacantepec.
Población potencial preliminar	Población del municipio de Zinacantepec.
Población objetivo preliminar	Población que se espera no sea víctima de algún delito.
Población atendida preliminar	Población que no fue víctima de algún delito, conforme a la metodología usada en evaluación previa.
Componentes identificados en antecedente	Seguridad y prevención del delito; sistemas de información, comunicación y tecnología; capacitación policial; vinculación, participación, prevención y denuncia social.
Información pendiente de confirmar	MIR 2025, fichas técnicas, PbRM, diagnóstico actualizado, presupuesto 2025, metas, avances, operación, cobertura territorial e incidencia delictiva.

Instancias participantes y responsabilidades

Para la ejecución de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, participarán las instancias administrativas señaladas en el Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Zinacantepec, conforme a sus atribuciones, competencias y responsabilidades dentro del proceso de evaluación.

La evaluación será coordinada institucionalmente por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con la participación de la Tesorería Municipal, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la Contraloría Interna Municipal y la instancia evaluadora externa, conforme a lo previsto en el Programa Anual de Evaluación 2026.

Instancia participante	Titular / responsable identificado	Responsabilidad dentro de la evaluación
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Ing. Ismael Enrique Terrón López, Titular de la UIPPE	Coordinar la instrumentación del Programa Anual de Evaluación; dar seguimiento técnico al proceso evaluativo; solicitar, integrar y canalizar información institucional; fungir como enlace entre la instancia evaluadora externa, el sujeto evaluado y las áreas participantes; y verificar que la evaluación se desarrolle conforme a los presentes Términos de Referencia, la Metodología del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados.
Treasurería Municipal	Lic. Óscar Bernal Torres, Tesorero Municipal	Proporcionar la información presupuestal, financiera y programática vinculada con el Programa Presupuestario “Seguridad Pública”; apoyar en la identificación de recursos aprobados, modificados, devengados y ejercidos; y aportar los elementos necesarios para valorar la relación entre planeación, presupuesto, metas e indicadores del programa evaluado.
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal / Sujeto Evaluado	Com. Héctor Hugo Osorno Reyes, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Participar como área ejecutora y sujeto evaluado del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”; atender los requerimientos de información; proporcionar evidencia normativa, programática, operativa, documental, estadística y de seguimiento; validar la información técnica en materia de seguridad pública; aportar evidencia sobre actividades, metas, indicadores, avances y resultados del ejercicio fiscal evaluado; y participar, en su caso, en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación.

Instancia participante	Titular / responsable identificado	Responsabilidad dentro de la evaluación
Órgano Interno de Control Municipal	M.A. y H.P. Valeria Toledo Flores, Titular del Órgano Interno de Control Municipal	Participar, en el ámbito de sus atribuciones, en el acompañamiento institucional del proceso evaluativo; verificar la publicación y difusión de los resultados emitidos; coadyuvar en el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora; y revisar que los documentos derivados de la evaluación se integren y publiquen conforme a las disposiciones aplicables.
Instancia evaluadora externa	Vergara Elizalde y Asociados, S.C.	Realizar la evaluación con objetividad, independencia, imparcialidad y rigor técnico; aplicar la metodología establecida en los presentes Términos de Referencia; analizar la información proporcionada por las áreas participantes; formular hallazgos, conclusiones y recomendaciones; e integrar los productos entregables de la evaluación.

Nota: Para efectos de los presentes Términos de Referencia, el Sujeto Evaluado se entenderá como la dependencia administrativa responsable de ejecutar el Programa Presupuestario objeto de evaluación. En el caso del Programa Presupuestario "Seguridad Pública", dicho carácter corresponde a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por ser el área responsable de la operación del programa durante el ejercicio fiscal evaluado. La Contraloría Interna Municipal participará en el ámbito de sus atribuciones, sin que ello implique sustituir las funciones de la instancia evaluadora externa ni asumir responsabilidades técnicas propias de la evaluación.

Perfil de la instancia evaluadora externa

La Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, será realizada por la instancia evaluadora externa Vergara Elizalde y Asociados, S.C., conforme al contrato celebrado con el Ayuntamiento de Zinacantepec, al Programa Anual de Evaluación 2026 y a los presentes Términos de Referencia.

La participación de la instancia evaluadora externa tiene como finalidad garantizar objetividad, independencia técnica, imparcialidad y rigor metodológico en el análisis del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, conforme a la Metodología del Marco Lógico, la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados, el análisis de gabinete y la valoración de la información normativa, programática, presupuestal, operativa, estadística y documental que sea proporcionada por las áreas participantes.

La instancia evaluadora deberá contar con capacidad técnica para analizar programas presupuestarios municipales, indicadores estratégicos y de gestión, avance de metas, presupuesto público, operación institucional, resultados alcanzados y Aspectos Susceptibles de Mejora, de conformidad con los alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Requisitos técnicos de la instancia evaluadora

criterio	Requisito
Experiencia técnica	Contar con experiencia en evaluación de programas presupuestarios, evaluación del desempeño gubernamental, análisis institucional o estudios vinculados con la administración pública.
Conocimiento metodológico	Aplicar la Metodología del Marco Lógico, la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
Capacidad analítica	Revisar información normativa, programática, presupuestal, operativa, estadística y documental, generando hallazgos, conclusiones y recomendaciones técnicamente sustentadas.
Independencia técnica	Realizar la evaluación con objetividad, imparcialidad y sin intervención en la operación directa del Programa Presupuestario “Seguridad Pública” durante el ejercicio fiscal evaluado.
Capacidad documental	Integrar informes técnicos, anexos, matrices de análisis, recomendaciones y, en su caso, propuestas de Aspectos Susceptibles de Mejora.
Confidencialidad	Resguardar la información proporcionada por el Ayuntamiento y utilizarla únicamente para los fines de la evaluación.

Responsabilidades de la instancia evaluadora externa

La instancia evaluadora externa Vergara Elizalde y Asociados, S.C. será responsable de:

1. Desarrollar la evaluación conforme al Programa Anual de Evaluación 2026, al contrato celebrado y a los presentes Términos de Referencia.
2. Aplicar la metodología establecida para la Evaluación de Consistencia y Resultados.
3. Revisar la información proporcionada por la UIPPE, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna Municipal y demás áreas participantes.
4. Analizar el diseño, planeación, cobertura, operación, presupuesto, Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores, metas y resultados del Programa Presupuestario "Seguridad Pública".
5. Valorar la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados, incluyendo Fin, Propósito, Componentes, Actividades, indicadores, metas, medios de verificación y supuestos.
6. Identificar fortalezas, debilidades, inconsistencias, riesgos, áreas de oportunidad y hallazgos relevantes.
7. Formular conclusiones y recomendaciones técnicas, claras, viables y orientadas al fortalecimiento del desempeño institucional del programa.
8. Proponer, en su caso, Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso evaluativo.
9. Elaborar los productos entregables previstos en los presentes Términos de Referencia.
10. Mantener confidencialidad respecto de la información que, por su naturaleza, no sea pública o requiera tratamiento reservado conforme a la normatividad aplicable.

Productos técnicos

Producto	Contenido mínimo esperado
Plan de trabajo	Actividades, calendario, metodología, requerimientos de información y responsables de atención.
Informe preliminar	Análisis inicial de la información, hallazgos preliminares, inconsistencias documentales y observaciones por componente de evaluación.
Informe final de evaluación	Análisis integral del programa, hallazgos, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora.
Anexos técnicos	Matrices de análisis, revisión de indicadores, información presupuestal, evidencia documental, análisis de cobertura, operación y resultados.
Presentación ejecutiva	Síntesis de resultados, principales hallazgos, riesgos, recomendaciones y ruta de mejora.

Independencia y conflicto de interés

La instancia evaluadora externa deberá realizar la evaluación con independencia técnica, objetividad e imparcialidad. En caso de advertirse alguna situación que pudiera comprometer la neutralidad del proceso evaluativo, deberá informarse a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para que se adopten las medidas administrativas correspondientes.

La instancia evaluadora no sustituye las funciones de la UIPPE, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal o Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Su intervención se limitará al análisis técnico, metodológico y documental del programa evaluado, así como a la emisión de hallazgos, conclusiones y recomendaciones conforme a los presentes Términos de Referencia.

Metodología de evaluación

La Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se desarrollará con base en la Metodología del Marco Lógico, la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados y el análisis técnico-documental de la información normativa, programática, presupuestal, operativa, estadística y administrativa que sea proporcionada por las instancias participantes.

La evaluación será realizada por la instancia evaluadora externa Vergara Elizalde y Asociados, S.C., conforme al Programa Anual de Evaluación 2026, al contrato correspondiente y a los presentes Términos de Referencia. Su intervención tendrá como finalidad garantizar objetividad, independencia técnica, imparcialidad y rigor metodológico en el análisis del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

De acuerdo con el Programa Anual de Evaluación 2026, la Evaluación de Consistencia y Resultados deberá analizar dos componentes principales: la consistencia del programa, mediante la revisión de su justificación, diagnóstico, árbol de problemas, objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados; y los resultados, mediante el análisis de la efectividad del programa para lograr sus objetivos y valorar si las acciones de seguridad contribuyen positivamente a la ciudadanía de Zinacantepec.

Enfoque metodológico

La evaluación tendrá un enfoque cualitativo, documental, analítico y orientado a resultados. Se basará principalmente en el análisis de gabinete, la revisión de evidencia documental y, en su caso, la aplicación de técnicas complementarias de recopilación de información, como entrevistas, reuniones de trabajo, solicitudes de aclaración o cuestionarios dirigidos a las áreas responsables del programa.

El análisis deberá permitir valorar la congruencia entre el problema público identificado, los objetivos del programa, la estructura de la MIR, los indicadores, las metas, los recursos asignados, la operación institucional y los resultados reportados durante el ejercicio fiscal evaluado.

Técnicas de análisis

Para el desarrollo de la evaluación, la instancia evaluadora podrá emplear las siguientes técnicas:

Técnica	Aplicación dentro de la evaluación
Análisis de gabinete	Revisión de documentos normativos, programáticos, presupuestales, operativos, estadísticos y administrativos relacionados con el programa.

Técnica	Aplicación dentro de la evaluación
Revisión de la MIR	Análisis de la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados, incluyendo Fin, Propósito, Componentes, Actividades, indicadores, metas, medios de verificación y supuestos.
Revisión programática	Análisis de metas programadas, metas alcanzadas, avances trimestrales, fichas técnicas de indicadores y reportes de seguimiento.
Análisis presupuestal	Revisión del presupuesto aprobado, modificado, devengado y ejercido, así como su relación con metas, indicadores y resultados.
Análisis operativo	Revisión de procesos, actividades, reportes de patrullaje, operativos, atención ciudadana, acciones de prevención del delito, coordinación institucional y evidencia de ejecución.
Análisis de resultados	Valoración del cumplimiento de metas, comportamiento de indicadores, evidencia disponible y contribución del programa al logro de sus objetivos.
Revisión de evaluaciones anteriores	Identificación de hallazgos, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de ejercicios evaluativos previos.
Entrevistas o solicitudes de aclaración	Aplicación, en caso necesario, de reuniones, entrevistas o requerimientos específicos para complementar o aclarar la información documental.

Fuentes de información

La evaluación considerará, al menos, las siguientes fuentes de información:

Tipo de información	Documentos o evidencia esperada
Normativa	Marco jurídico aplicable al programa, Bando Municipal, Reglamento Orgánico Municipal, manuales administrativos y disposiciones internas.
Planeación	Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, programa anual de trabajo, diagnóstico del programa, árbol del problema, árbol de objetivos y alineación estratégica.
Programática	Matriz de Indicadores para Resultados 2025, fichas técnicas de indicadores, metas programadas, avances trimestrales y reportes PbRM.
Presupuestal	Presupuesto aprobado, modificado, devengado y ejercido; fuente de financiamiento; capítulo de gasto; partidas vinculadas y reportes financieros relacionados con el programa.
Operativa	Estado de fuerza, parque vehicular, equipamiento, reportes de patrullaje, operativos, capacitaciones, reportes de atención ciudadana, acciones de proximidad social y prevención del delito.
Estadística	Incidencia delictiva, comparativos 2024-2025, indicadores de seguridad, reportes internos y bases oficiales disponibles.
Evaluativa	Informes de evaluaciones anteriores, recomendaciones, Aspectos Susceptibles de Mejora y evidencia de seguimiento, en caso de existir.

Tipo de información	Documentos o evidencia esperada
Documental complementaria	Evidencia fotográfica, bases de datos, actas, oficios, informes, reportes, minutas y demás documentos que sustenten la operación y resultados del programa.

Etapas de la evaluación

La evaluación se desarrollará, preferentemente, en las siguientes etapas:

Etapa	Descripción
1. Planeación del proceso evaluativo	Definición del plan de trabajo, calendario, responsables, metodología específica y requerimientos de información.
2. Solicitud y recepción de información	Requerimiento formal de información a la UIPPE, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal y demás áreas participantes.
3. Revisión y validación documental	Análisis preliminar de la información recibida, identificación de faltantes, inconsistencias o limitaciones documentales.
4. Análisis de diseño y planeación	Revisión del diagnóstico, problema público, árbol del problema, árbol de objetivos, población objetivo, justificación y alineación con instrumentos de planeación.
5. Análisis de MIR e indicadores	Revisión de la lógica vertical y horizontal de la MIR, pertinencia de indicadores, metas, medios de verificación, supuestos y seguimiento de avances.
6. Análisis de operación y cobertura	Revisión de procesos, actividades, cobertura territorial, población atendida, capacidad institucional, reportes operativos y evidencia de ejecución.
7. Análisis presupuestal y de resultados	Valoración de la relación entre presupuesto, metas, indicadores, avances reportados y resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal 2025.
8. Identificación de hallazgos y recomendaciones	Integración de fortalezas, debilidades, inconsistencias, riesgos, áreas de oportunidad y recomendaciones técnicas.
9. Integración del informe preliminar	Presentación de resultados iniciales para revisión, comentarios y, en su caso, aclaraciones documentales.
10. Integración del informe final	Elaboración del informe final de evaluación, con hallazgos, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora.

Criterios de valoración

La instancia evaluadora deberá valorar la información con base en criterios de:

Criterio	Descripción
Consistencia	Congruencia entre diagnóstico, problema público, objetivos, MIR, indicadores, metas, operación y resultados.

Criterio	Descripción
Pertinencia	Correspondencia del programa con las necesidades de seguridad pública del municipio.
Suficiencia documental	Existencia de evidencia verificable que sustente la planeación, operación y resultados del programa.
Claridad metodológica	Precisión en la definición de objetivos, indicadores, fórmulas, medios de verificación y supuestos.
Eficiencia operativa	Relación entre recursos utilizados, actividades realizadas y metas alcanzadas.
Orientación a resultados	Capacidad del programa para medir avances, resultados y contribución al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Mejora continua	Identificación de áreas de oportunidad, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora.

Tratamiento de información incompleta

En caso de que la información requerida no se encuentre disponible, sea incompleta, inconsistente o no haya sido generada por el sujeto evaluado, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en el informe correspondiente. Asimismo, deberá indicar el efecto que dicha limitación documental tiene sobre el análisis, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones emitidas.

La ausencia de información no impedirá el desarrollo de la evaluación, pero deberá considerarse como una limitación metodológica y, en su caso, como un área de oportunidad para fortalecer los procesos de planeación, seguimiento, documentación y evaluación del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

Resultado metodológico esperado

La aplicación de esta metodología deberá permitir la generación de un análisis técnico, objetivo y documentado sobre la consistencia y los resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, así como la integración de hallazgos, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional en materia de seguridad pública municipal.

Criterios de para responder preguntas de evaluación

La instancia evaluadora externa deberá responder las preguntas de evaluación con base en evidencia documental, información programática, presupuestal, operativa, estadística y normativa proporcionada por las áreas participantes, así como en el análisis técnico realizado conforme a la Metodología del Marco Lógico y la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Las respuestas deberán ser claras, objetivas, verificables y estar debidamente sustentadas. La instancia evaluadora deberá evitar valoraciones subjetivas que no cuenten con evidencia suficiente, y deberá señalar expresamente cuando la información disponible sea incompleta, inconsistente o no haya sido proporcionada por el sujeto evaluado.

Tipos de preguntas

Para efectos de la Evaluación de Consistencia y Resultados, las preguntas podrán clasificarse en dos tipos:

Tipo de pregunta	Criterio de respuesta
Preguntas con valoración cuantitativa	Deberán responderse con Sí o No y, cuando corresponda, asignar un nivel de cumplimiento conforme a la evidencia disponible.
Preguntas sin valoración cuantitativa	Deberán responderse mediante análisis descriptivo, argumentativo y documental, sin asignar nivel numérico, pero con justificación técnica suficiente.

Preguntas con respuesta binaria y nivel de cumplimiento

Cuando la pregunta permita una valoración cuantitativa, la instancia evaluadora deberá responder Sí o No, conforme a la existencia, suficiencia y calidad de la evidencia documental. Cuando la respuesta sea Sí, se deberá asignar un nivel de cumplimiento del 1 al 4, de acuerdo con los criterios establecidos en cada pregunta de evaluación.

Nivel	Criterio general de valoración
1	El programa cumple parcialmente con uno de los elementos mínimos solicitados, pero la evidencia es limitada, incompleta o poco sistematizada.
2	El programa cumple con algunos elementos solicitados, pero presenta deficiencias relevantes en documentación, claridad, consistencia o seguimiento.
3	El programa cumple con la mayoría de los elementos solicitados y cuenta con evidencia suficiente, aunque presenta áreas de mejora.
4	El programa cumple con todos los elementos solicitados, cuenta con evidencia documental suficiente, clara, actualizada y verificable, y muestra consistencia metodológica.

Cuando la respuesta sea **NO**, no se asignará nivel de cumplimiento y la instancia evaluadora deberá justificar la razón, señalando la ausencia de evidencia, la inexistencia del documento, la falta de información o la inconsistencia detectada.

Preguntas sin valoración cuantitativa

Las preguntas que no requieran valoración numérica deberán responderse mediante análisis técnico, considerando:

Elemento	Criterio
Descripción	Explicar la situación identificada con claridad.
Evidencia	Señalar los documentos, reportes, bases de datos o registros que sustentan la respuesta.
Análisis	Valorar la consistencia, pertinencia, suficiencia o limitación de la información revisada.
Implicación	Explicar el efecto que tiene el hallazgo en el diseño, operación, seguimiento o resultados del programa.
Recomendación	Proponer acciones de mejora cuando se identifiquen debilidades, inconsistencias o áreas de oportunidad.

Estructura mínima de cada respuesta

Cada respuesta deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos:

Elemento	Descripción
Respuesta	Señalar si la respuesta es Sí, No o No procede valoración cuantitativa, según corresponda.
Nivel	Asignar nivel del 1 al 4 únicamente cuando la pregunta tenga valoración cuantitativa y la respuesta sea afirmativa.
Justificación	Explicar de manera técnica el fundamento de la respuesta.
Evidencia revisada	Identificar la documentación o información utilizada para sustentar el análisis.
Análisis de consistencia	Valorar si la información es congruente con el diagnóstico, MIR, indicadores, metas, operación o resultados del programa.
Hallazgo o área de oportunidad	Señalar, en su caso, la debilidad, inconsistencia, riesgo o mejora identificada.
Recomendación	Formular una recomendación concreta, viable y relacionada con el hallazgo identificado.

Criterios para valorar la evidencia

La instancia evaluadora deberá valorar la evidencia documental conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Existencia	Verificar si el documento, registro, base de datos o evidencia fue proporcionado.
Pertinencia	Determinar si la evidencia corresponde al programa, ejercicio fiscal y componente evaluado.
Suficiencia	Valorar si la información permite responder adecuadamente la pregunta de evaluación.
Consistencia	Revisar si la información es congruente entre documentos, reportes, MIR, metas, presupuesto y resultados.
Actualización	Verificar que la información corresponda al ejercicio fiscal 2025 o al periodo aplicable.
Verificabilidad	Confirmar que la información pueda ser revisada, rastreada o validada mediante documentos soporte.
Claridad	Valorar si la información permite comprender adecuadamente el diseño, operación o resultado analizado.

Criterios de análisis por componente

Las preguntas de evaluación deberán responderse considerando los componentes definidos en el alcance de la evaluación:

Componente	Criterio de análisis
Diseño	Verificar si el programa cuenta con diagnóstico, problema público identificado, justificación, población o área de enfoque, objetivos y lógica de intervención.
Planeación	Revisar la alineación del programa con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación aplicables.
Cobertura	Analizar la definición, cuantificación y atención de la población potencial, objetivo y atendida, así como la cobertura territorial del programa.
Operación	Revisar procesos, actividades, coordinación institucional, documentación soporte, capacidad de gestión y mecanismos de seguimiento.
MIR e indicadores	Valorar la lógica vertical y horizontal de la MIR, la pertinencia de indicadores, metas, medios de verificación y supuestos.
Presupuesto	Analizar la relación entre presupuesto aprobado, modificado, ejercido, metas programadas y resultados alcanzados.
Resultados	Evaluar el cumplimiento de metas, avances reportados, indicadores de desempeño y contribución al logro de objetivos institucionales.
Aspectos Susceptibles de Mejora	Revisar recomendaciones previas, evidencia de seguimiento y nuevos ASM derivados de la evaluación.

Tratamiento de información incompleta o no proporcionada

Cuando la información requerida no sea proporcionada, se encuentre incompleta, sea inconsistente o no permita responder de manera suficiente alguna pregunta, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en la respuesta correspondiente.

En estos casos, deberá precisar:

1. Qué información fue solicitada.
2. Qué información fue proporcionada.
3. Qué información faltó o presentó inconsistencias.
4. Qué efecto tiene dicha limitación en el análisis.
5. Si la situación genera una recomendación o Aspecto Susceptible de Mejora.

La falta de información no deberá sustituirse con inferencias no sustentadas. Cuando sea necesario realizar inferencias, la instancia evaluadora deberá indicarlo expresamente y explicar la base documental utilizada.

Formulación de hallazgos y recomendaciones

Los hallazgos deberán estar sustentados en evidencia documental y redactarse de manera clara, objetiva y verificable. Cada hallazgo deberá vincularse, cuando sea procedente, con una recomendación técnica. Las recomendaciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Claridad	Deben estar redactadas de forma precisa y comprensible.
Viabilidad	Deben poder implementarse conforme a las capacidades institucionales del Ayuntamiento.
Pertinencia	Deben estar relacionadas directamente con el hallazgo identificado.
Utilidad	Deben contribuir a mejorar el diseño, operación, seguimiento o resultados del programa.
Trazabilidad	Deben permitir su seguimiento posterior mediante Aspectos Susceptibles de Mejora.

Resultado esperado

La aplicación de estos criterios deberá permitir que las respuestas de evaluación sean consistentes, objetivas y útiles para valorar el desempeño del Programa Presupuestario "Seguridad Pública", así como para generar hallazgos, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora que contribuyan al fortalecimiento institucional del programa.

Modulo 1: Diseño del Programa

Objetivo del módulo

Analizar la consistencia del diseño del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mediante la revisión de su diagnóstico, problema público, justificación, población o área de enfoque, objetivos, árbol del problema, árbol de objetivos, lógica de intervención y vinculación con la Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de determinar si el programa cuenta con los elementos técnicos necesarios para atender la problemática de seguridad pública identificada en el municipio de Zinacantepec.

Alcance del análisis

El análisis del diseño deberá valorar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con una estructura lógica, documentada y congruente entre el problema público que atiende, sus causas, efectos, objetivos, población o área de enfoque, bienes o servicios generados, actividades institucionales e indicadores de seguimiento.

La instancia evaluadora deberá verificar que el diseño del programa sea consistente con la Metodología del Marco Lógico, la Matriz de Indicadores para Resultados y los instrumentos de planeación municipal aplicables.

De manera específica, este módulo deberá revisar los siguientes elementos:

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Problema público	Verificar si el problema o necesidad prioritaria que atiende el programa se encuentra identificado, redactado como una situación negativa o mejorable, y sustentado con evidencia.
Diagnóstico	Revisar si el diagnóstico describe causas, efectos, características del problema, población afectada, ubicación territorial, información estadística y plazo de actualización.
Justificación del programa	Analizar si existe justificación teórica, normativa y empírica que sustente la intervención del programa en materia de seguridad pública.
Población o área de enfoque	Verificar si se identifica y cuantifica la población potencial, población objetivo y población atendida, o el área de enfoque correspondiente al servicio de seguridad pública.
Árbol del problema	Revisar si existe un árbol del problema que permita identificar de forma clara la relación entre el problema central, sus causas y efectos.
Árbol de objetivos	Verificar si el programa cuenta con un árbol de objetivos congruente con el árbol del problema y útil para definir medios, fines y alternativas de intervención.
Lógica de intervención	Analizar si existe congruencia entre diagnóstico, problema público, objetivos, actividades, componentes, propósito y fin del programa.

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Vinculación con la MIR	Revisar si los elementos del diseño se reflejan adecuadamente en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Criterios de valoración

La instancia evaluadora deberá valorar el diseño del programa con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Claridad	El problema público, objetivos y población o área de enfoque están definidos de forma comprensible y sin ambigüedad.
Pertinencia	El programa responde a una problemática real de seguridad pública en el municipio.
Consistencia interna	Existe congruencia entre problema, diagnóstico, causas, efectos, objetivos, acciones e indicadores.
Sustento documental	La información se encuentra respaldada por documentos oficiales, reportes, estadísticas, formatos PbRM, MIR u otros medios verificables.
Actualización	La información corresponde al ejercicio fiscal 2025 o a fuentes vigentes aplicables al periodo evaluado.
Medición	El diseño permite establecer indicadores, metas y medios de verificación para valorar avances y resultados.
Mejora continua	El diseño incorpora o permite identificar áreas de oportunidad y Aspectos Susceptibles de Mejora.

Preguntas de evaluación del módulo

Para el análisis del diseño del programa, la instancia evaluadora deberá responder, al menos, las siguientes preguntas:

Núm.	Pregunta de evaluación	Tipo de respuesta
1	¿El Programa Presupuestario “Seguridad Pública” identifica de manera clara el problema público o necesidad prioritaria que busca atender?	Binaria con nivel
2	¿El problema público se formula como una situación negativa o mejorable y se encuentra sustentado con evidencia documental o estadística?	Binaria con nivel
3	¿El programa cuenta con un diagnóstico actualizado que describa causas, efectos, características del problema, población afectada y ubicación territorial?	Binaria con nivel
4	¿Existe una justificación teórica, normativa y empírica que sustente el tipo de intervención que realiza el programa?	Binaria con nivel
5	¿El programa identifica y cuantifica su población potencial, población objetivo y población atendida, o su área de enfoque, conforme a la naturaleza del servicio de seguridad pública?	Binaria con nivel
6	¿El programa cuenta con una metodología clara para cuantificar la población o área de enfoque que presenta el problema?	Binaria con nivel

Núm.	Pregunta de evaluación	Tipo de respuesta
7	¿El programa cuenta con árbol del problema y árbol de objetivos actualizados y congruentes con el diagnóstico?	Binaria con nivel
8	¿Existe congruencia entre el diagnóstico, el problema público, los objetivos del programa y los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados?	Binaria con nivel
9	¿El diseño del programa permite identificar con claridad los bienes, servicios o acciones institucionales que genera para atender la problemática de seguridad pública?	Binaria con nivel
10	¿El diseño del programa considera recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores?	Descriptiva
11	¿Qué fortalezas, debilidades, inconsistencias o áreas de oportunidad se identifican en el diseño del programa?	Descriptiva
12	¿Qué recomendaciones técnicas deben formularse para fortalecer el diseño del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”?	Descriptiva

Criterios para asignar nivel de cumplimiento

En las preguntas con valoración cuantitativa, la instancia evaluadora deberá responder Sí o No. Cuando la respuesta sea Sí, deberá asignar un nivel de cumplimiento del 1 al 4 conforme a los siguientes criterios:

Nivel	Criterio de cumplimiento
1	El programa cuenta con información mínima sobre el elemento evaluado, pero es incompleta, desactualizada, poco clara o carece de evidencia suficiente.
2	El programa cuenta con información parcial y evidencia documental, pero presenta deficiencias relevantes en claridad, consistencia, actualización o vinculación metodológica.
3	El programa cuenta con información suficiente, clara y verificable, aunque presenta áreas de mejora en su integración, actualización o vinculación con la MIR.
4	El programa cuenta con información completa, actualizada, clara, verificable y metodológicamente consistente con la MML, la MIR y los instrumentos de planeación aplicables.

Cuando la respuesta sea No, no deberá asignarse nivel de cumplimiento. En ese caso, la instancia evaluadora deberá justificar la ausencia de evidencia o la inexistencia del elemento evaluado.

Información requerida para el módulo

Para responder las preguntas del presente módulo, la instancia evaluadora deberá solicitar y revisar, al menos, la siguiente información:

Información requerida	Finalidad
Diagnóstico actualizado del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”	Identificar problema público, causas, efectos, población afectada y situación actual.
Formato PbRM-01b o documento equivalente	Revisar descripción programática, diagnóstico y estrategias del programa.
Árbol del problema	Verificar la cadena causal del problema público.
Árbol de objetivos	Revisar la transformación del problema en objetivos, medios y fines.
Matriz de Indicadores para Resultados 2025	Analizar la congruencia entre diseño, objetivos, indicadores y metas.
Fichas técnicas de indicadores	Revisar indicadores, fórmulas, línea base, metas, frecuencia y medios de verificación.
Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027	Verificar alineación con objetivos, estrategias y líneas de acción municipales.
Información sobre incidencia delictiva 2024-2025	Sustentar el diagnóstico y la problemática de seguridad pública.
Información sobre población potencial, objetivo y atendida	Revisar cuantificación y metodología de cobertura.
Evidencia de recomendaciones o ASM anteriores	Verificar continuidad evaluativa y atención de áreas de mejora.
Manuales administrativos o documentos internos	Revisar atribuciones, funciones y operación institucional relacionada con el programa.

Consideraciones específicas del módulo

Para este módulo, la instancia evaluadora deberá considerar que el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” corresponde a un servicio público de cobertura general, por lo que el análisis de población deberá atender la naturaleza del programa. En este sentido, deberá verificarse si el sujeto evaluado define adecuadamente la población potencial, objetivo y atendida, o si utiliza un área de enfoque equivalente, conforme a la prestación del servicio de seguridad pública en el municipio.

Asimismo, deberá considerarse que evaluaciones previas identificaron la necesidad de fortalecer el diagnóstico, generar el árbol del problema y el árbol de objetivos, incorporar adecuadamente el indicador de Propósito y mejorar el requisitado de fichas técnicas de indicadores. Por tanto, la instancia evaluadora deberá revisar si dichos elementos fueron atendidos o si persisten como áreas de oportunidad en el ejercicio fiscal 2025.

Tratamiento de información no disponible

En caso de que el sujeto evaluado no proporcione alguno de los documentos requeridos para analizar el diseño del programa, o bien, la información entregada sea incompleta, inconsistente o no corresponda al ejercicio fiscal evaluado, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en la respuesta correspondiente.

La ausencia de información deberá registrarse como limitación documental y, en su caso, podrá derivar en una recomendación o Aspecto Susceptible de Mejora orientado a fortalecer la integración, actualización y sistematización del diseño del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

Resultado esperado del módulo

El resultado de este módulo deberá permitir determinar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con un diseño claro, pertinente, documentado y metodológicamente consistente para atender la problemática de seguridad pública del municipio de Zinacantepec.

Asimismo, deberá identificar fortalezas, debilidades, inconsistencias y áreas de oportunidad relacionadas con el diagnóstico, la definición del problema público, la población o área de enfoque, la lógica de intervención, los árboles de problemas y objetivos, y su vinculación con la Matriz de Indicadores para Resultados.

Módulo 2: Planeación Estratégica

Objetivo del módulo

Analizar la alineación estratégica del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con los instrumentos de planeación municipal aplicables, particularmente con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, así como con los objetivos, estrategias, líneas de acción, prioridades institucionales y metas relacionadas con la seguridad pública municipal.

Este módulo permitirá valorar si el programa se encuentra debidamente vinculado con la planeación municipal, si contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguridad pública y si existe congruencia entre sus objetivos, acciones, indicadores, metas y resultados esperados.

Alcance del análisis

El análisis de planeación estratégica deberá revisar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con una vinculación clara, documentada y verificable con los instrumentos de planeación aplicables al ejercicio fiscal evaluado.

La instancia evaluadora deberá verificar si los objetivos del programa, su Propósito, sus Componentes, sus Actividades, sus indicadores y sus metas guardan relación con las prioridades municipales en materia de seguridad pública, prevención del delito, paz social, proximidad social, coordinación institucional y protección de la integridad y patrimonio de la población.

De manera específica, este módulo deberá revisar los siguientes elementos:

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal	Verificar si el programa se vincula con los objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.
Congruencia con prioridades municipales	Analizar si el programa responde a las prioridades institucionales del Ayuntamiento en materia de seguridad pública.
Vinculación con instrumentos estatales y nacionales	Revisar, en su caso, la relación del programa con instrumentos de planeación estatal y nacional aplicables en materia de seguridad pública.
Relación entre planeación y MIR	Valorar si el Fin, Propósito, Componentes, Actividades e indicadores de la MIR reflejan la planeación estratégica del programa.
Relación entre planeación y presupuesto	Revisar si la planeación del programa se vincula con la asignación, modificación y ejercicio de recursos públicos.
Relación entre planeación y operación	Analizar si las actividades operativas del programa se encuentran vinculadas con los objetivos y metas institucionales.

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Seguimiento de metas	Verificar si existen mecanismos para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.
Continuidad evaluativa	Revisar si el programa considera recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de ejercicios evaluativos anteriores.

Criterios de valoración

La instancia evaluadora deberá valorar la planeación estratégica del programa con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Alineación	El programa se vincula claramente con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.
Congruencia	Existe correspondencia entre la planeación institucional, la MIR, las actividades, los indicadores y las metas del programa.
Pertinencia	El programa responde a prioridades reales y documentadas en materia de seguridad pública municipal.
Suficiencia documental	La alineación estratégica se encuentra sustentada en documentos oficiales, formatos programáticos, MIR, fichas técnicas o instrumentos de planeación.
Actualización	La información corresponde al ejercicio fiscal 2025 y a los instrumentos de planeación vigentes aplicables.
Orientación a resultados	La planeación permite identificar resultados esperados, metas medibles, indicadores verificables y mecanismos de seguimiento.
Coherencia institucional	El programa no se encuentra aislado, sino integrado con otros esfuerzos municipales, estatales o federales relacionados con seguridad pública.

Preguntas de evaluación del módulo

Para el análisis de planeación estratégica, la instancia evaluadora deberá responder, al menos, las siguientes preguntas:

Núm.	Pregunta de evaluación	Tipo de respuesta
1	¿El Programa Presupuestario "Seguridad Pública" se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027?	Binaria con nivel
2	¿La alineación del programa identifica objetivos, estrategias, líneas de acción o prioridades municipales vinculadas con seguridad pública?	Binaria con nivel
3	¿El Propósito del programa contribuye al cumplimiento de los objetivos municipales en materia de seguridad pública?	Binaria con nivel

Núm.	Pregunta de evaluación	Tipo de respuesta
4	¿Los Componentes y Actividades de la MIR guardan congruencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción municipales aplicables?	Binaria con nivel
5	¿Los indicadores y metas del programa permiten dar seguimiento al cumplimiento de la planeación municipal en materia de seguridad pública?	Binaria con nivel
6	¿Existe congruencia entre la planeación del programa, sus metas programadas y el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal evaluado?	Binaria con nivel
7	¿El programa se vincula con instrumentos estatales o nacionales de planeación en materia de seguridad pública, cuando resulte aplicable?	Descriptiva
8	¿El programa presenta complementariedad o coincidencias con otros programas presupuestarios o acciones institucionales vinculadas con seguridad pública?	Descriptiva
9	¿El programa considera recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores para fortalecer su planeación estratégica?	Descriptiva
10	¿Qué fortalezas, debilidades, inconsistencias o áreas de oportunidad se identifican en la planeación estratégica del programa?	Descriptiva
11	¿Qué recomendaciones técnicas deben formularse para fortalecer la alineación estratégica del Programa Presupuestario "Seguridad Pública"?	Descriptiva

Criterios para asignar nivel de cumplimiento

En las preguntas con valoración cuantitativa, la instancia evaluadora deberá responder Sí o No. Cuando la respuesta sea Sí, deberá asignar un nivel de cumplimiento del 1 al 4 conforme a los siguientes criterios:

Nivel	Criterio de cumplimiento
1	El programa presenta una alineación mínima o genérica con instrumentos de planeación, pero no identifica con claridad objetivos, estrategias, líneas de acción o metas relacionadas.
2	El programa presenta una alineación parcial con instrumentos de planeación, pero existen deficiencias en la vinculación con la MIR, indicadores, metas o presupuesto.
3	El programa presenta una alineación suficiente con los instrumentos de planeación y existe relación con la MIR, indicadores y metas, aunque se identifican áreas de mejora.
4	El programa presenta una alineación clara, completa, actualizada y documentada con los instrumentos de planeación aplicables, y existe congruencia entre objetivos, MIR, indicadores, metas, presupuesto y operación.

Cuando la respuesta sea No, no deberá asignarse nivel de cumplimiento. En ese supuesto, la instancia evaluadora deberá justificar la falta de alineación, la inexistencia de evidencia documental o la insuficiencia de información para realizar la valoración.

Información requerida para el módulo

Para responder las preguntas del presente módulo, la instancia evaluadora deberá solicitar y revisar, al menos, la siguiente información:

Información requerida	Finalidad
Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027	Identificar objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades municipales en materia de seguridad pública.
Apartado del Plan de Desarrollo Municipal relacionado con seguridad pública	Revisar la vinculación directa entre el programa y la planeación municipal.
Matriz de alineación del programa, si existe	Verificar la correspondencia entre programa, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.
MIR 2025 del Programa Presupuestario "Seguridad Pública"	Analizar la relación entre Fin, Propósito, Componentes, Actividades e instrumentos de planeación.
Fichas técnicas de indicadores	Revisar si los indicadores permiten medir el avance de objetivos y metas vinculadas a la planeación.
PbRM-01b o formato programático equivalente	Revisar la descripción programática, diagnóstico y vinculación estratégica del programa.
Programa Anual de Trabajo o documento operativo 2025	Verificar si las acciones programadas corresponden con los objetivos institucionales.
Presupuesto aprobado, modificado y ejercido 2025	Revisar la relación entre planeación, asignación presupuestal y resultados esperados.
Reportes de avance de metas 2025	Analizar el seguimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción y metas programadas.
Informes de gobierno o reportes institucionales 2025	Identificar acciones y resultados reportados en materia de seguridad pública.
Evaluaciones anteriores del programa	Verificar antecedentes de alineación estratégica y recomendaciones previas.
Evidencia de seguimiento a ASM anteriores	Revisar si las recomendaciones previas fueron consideradas en la planeación del ejercicio evaluado.
Instrumentos estatales o nacionales aplicables en materia de seguridad pública	Revisar complementariedad o congruencia con objetivos superiores de planeación, cuando corresponda.

Consideraciones específicas del módulo

La instancia evaluadora deberá considerar que el Programa Presupuestario "Seguridad Pública" forma parte de una función municipal prioritaria, por lo que su planeación estratégica debe reflejar

una relación clara entre las prioridades institucionales del Ayuntamiento, el problema público identificado, los objetivos del programa, la operación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y los resultados esperados para la población.

Deberá tomarse en cuenta que el Programa Anual de Evaluación 2026 establece como uno de sus objetivos asegurar que los programas municipales estén correctamente alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027. Por ello, este módulo deberá verificar de manera expresa si dicha alineación está documentada, actualizada y vinculada con la MIR, los indicadores y las metas del programa.

Asimismo, se deberá considerar que evaluaciones previas identificaron una alineación estratégica del programa con los objetivos de alto nivel del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, así como coherencia sectorial con otros programas vinculados al pilar de seguridad. No obstante, dicha información corresponde a ejercicios anteriores, por lo que deberá verificarse si la alineación se mantiene, se actualiza o se modifica conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y al ejercicio fiscal 2025.

Tratamiento de información no disponible

En caso de que el sujeto evaluado o las áreas participantes no proporcionen información suficiente para acreditar la alineación del programa con los instrumentos de planeación aplicables, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en la respuesta correspondiente.

Cuando la información sea incompleta, inconsistente, desactualizada o no permita identificar la relación entre el programa, la planeación municipal, la MIR, las metas y el presupuesto, dicha situación deberá registrarse como limitación documental y, en su caso, como área de oportunidad para fortalecer la planeación estratégica del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

La instancia evaluadora no deberá asumir la existencia de alineación estratégica si esta no se encuentra documentada. En caso de realizar inferencias, deberá indicarlo expresamente y sustentar la conclusión en los documentos disponibles.

Resultado esperado del módulo

El resultado de este módulo deberá permitir determinar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con una planeación estratégica clara, actualizada, documentada y congruente con los instrumentos de planeación municipal aplicables al ejercicio fiscal evaluado. Deberá identificar fortalezas, debilidades, inconsistencias y áreas de oportunidad relacionadas con la alineación estratégica, la vinculación con la MIR, la programación de metas, la relación con el presupuesto y la contribución del programa al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguridad pública municipal.

Módulo 3: Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores

Objetivo del módulo

Analizar la consistencia, pertinencia, claridad y utilidad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así como de sus indicadores, metas, medios de verificación y supuestos, con el propósito de determinar si permiten medir adecuadamente el desempeño, seguimiento y resultados del programa.

Este módulo permitirá valorar si la MIR se encuentra correctamente estructurada conforme a la Metodología de Marco Lógico, si mantiene congruencia entre sus niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y si los indicadores definidos permiten dar seguimiento efectivo al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguridad pública municipal.

Alcance del análisis

El análisis de la MIR e indicadores deberá revisar la estructura lógica del programa, la relación entre sus objetivos, indicadores y metas, así como la suficiencia de los medios de verificación utilizados para sustentar los avances reportados durante el ejercicio fiscal 2025.

La instancia evaluadora deberá verificar que la MIR permita identificar con claridad la relación causal entre las actividades realizadas, los componentes generados, el propósito del programa y su contribución al fin establecido. Asimismo, deberá analizar si los indicadores son claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados y útiles para medir el desempeño del programa.

De manera específica, este módulo deberá revisar los siguientes elementos:

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Estructura de la MIR	Verificar que la MIR incluya los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, conforme a la Metodología de Marco Lógico.
Lógica vertical	Analizar si las Actividades contribuyen a los Componentes, los Componentes al Propósito y el Propósito al Fin del programa.
Lógica horizontal	Revisar la relación entre objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos en cada nivel de la MIR.
Indicadores	Valorar si los indicadores son claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados y suficientes para medir el desempeño del programa.
Metas	Revisar si las metas son claras, cuantificables, factibles, retadoras, congruentes con los recursos disponibles y orientadas a resultados.

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Medios de verificación	Analizar si las fuentes de información permiten comprobar el avance de los indicadores y si son oficiales, disponibles, confiables y verificables.
Supuestos	Verificar si los supuestos identifican condiciones externas relevantes que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del programa.
Fichas técnicas	Revisar si las fichas técnicas de indicadores incluyen nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia, línea base, metas y responsable.
Seguimiento de indicadores	Analizar los avances trimestrales o reportes de seguimiento para valorar el cumplimiento de metas durante el ejercicio fiscal evaluado.
Continuidad evaluativa	Revisar si se atendieron recomendaciones anteriores relacionadas con MIR, indicadores, metas y fichas técnicas.

Módulo 4: Cobertura y Focalización

Objetivo del módulo

Analizar la cobertura y focalización del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mediante la revisión de la definición, cuantificación, metodología y actualización de la población potencial, población objetivo, población atendida o área de enfoque, así como de la cobertura territorial, zonas prioritarias, criterios de atención y estrategia operativa utilizada para prestar el servicio de seguridad pública en el municipio de Zinacantepec.

Este módulo permitirá valorar si el programa cuenta con criterios claros y documentados para identificar a la población o territorio que atiende, si su cobertura corresponde con la naturaleza del servicio de seguridad pública municipal y si existen mecanismos de seguimiento que permitan verificar el alcance de sus acciones.

Alcance del análisis

El análisis de cobertura y focalización deberá considerar que el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” corresponde a un servicio público municipal de carácter general, por lo que su población potencial y objetivo puede estar relacionada con la totalidad de habitantes del municipio, personas en tránsito y territorio municipal sujeto a vigilancia, prevención, atención y proximidad social.

La instancia evaluadora deberá verificar si el programa cuenta con una definición clara y documentada de su población potencial, población objetivo y población atendida, o bien, si utiliza un área de enfoque equivalente conforme a la naturaleza del servicio de seguridad pública. También deberá analizar si existen criterios de priorización territorial, zonas de mayor incidencia delictiva, polígonos de intervención, sectores operativos, rutas de patrullaje, reportes ciudadanos o mecanismos equivalentes para orientar la cobertura del programa.

De manera específica, este módulo deberá revisar los siguientes elementos:

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Población potencial	Verificar si el programa identifica y cuantifica a la población total que presenta el problema o necesidad relacionada con seguridad pública.
Población objetivo	Analizar si el programa define a la población que busca atender directamente durante el ejercicio fiscal evaluado, conforme a la naturaleza universal del servicio.
Población atendida	Revisar si existe información que permita identificar a la población efectivamente atendida, beneficiada o cubierta por las acciones del programa.

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Área de enfoque	Valorar si el programa utiliza territorio, localidades, colonias, zonas prioritarias, sectores o polígonos de intervención como unidad de análisis para su cobertura.
Metodología de cuantificación	Revisar si existe una metodología documentada para calcular población potencial, objetivo, atendida o área de enfoque.
Cobertura territorial	Analizar si el programa documenta la cobertura de sus acciones en el territorio municipal.
Focalización o priorización	Verificar si existen criterios para priorizar zonas, comunidades, colonias o sectores con mayor necesidad de atención en materia de seguridad pública.
Estrategia de cobertura	Revisar si el programa cuenta con una estrategia documentada de cobertura anual, de mediano plazo o de largo plazo.
Seguimiento de cobertura	Analizar si existen reportes, bases de datos, mapas, bitácoras, patrullajes, operativos o registros que permitan verificar la cobertura alcanzada.
Continuidad evaluativa	Revisar si se atendieron recomendaciones anteriores relacionadas con población, cobertura y estrategia de atención.

Criterios de valoración

La instancia evaluadora deberá valorar la cobertura y focalización del programa con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Claridad	La población o área de enfoque se encuentra definida de forma comprensible y sin ambigüedad.
Cuantificación	La población potencial, objetivo y atendida, o el área de enfoque, se encuentra cuantificada con fuentes verificables.
Pertinencia	La cobertura definida corresponde con el problema público de seguridad y con la naturaleza del servicio municipal.
Suficiencia documental	Existen documentos, reportes, bases de datos o registros que sustentan la cobertura del programa.
Actualización	La información corresponde al ejercicio fiscal 2025 o a fuentes vigentes aplicables al periodo evaluado.
Focalización territorial	El programa identifica zonas, colonias, localidades, sectores o polígonos prioritarios conforme a criterios operativos o estadísticos.
Trazabilidad	La información permite verificar cómo se determinó la cobertura, cómo se programó y cómo se dio seguimiento.
Congruencia	La cobertura es congruente con el diagnóstico, la MIR, los indicadores, las metas, el presupuesto y la operación del programa.

Preguntas de evaluación del módulo

Para el análisis de cobertura y focalización, la instancia evaluadora deberá responder, al menos, las siguientes preguntas:

Núm.	Pregunta de evaluación	Tipo de respuesta
1	¿El Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con una definición clara de su población potencial, población objetivo y población atendida, o área de enfoque equivalente?	Binaria con nivel
2	¿La población potencial, objetivo y atendida, o área de enfoque, se encuentra cuantificada con fuentes de información verificables?	Binaria con nivel
3	¿El programa cuenta con una metodología documentada para cuantificar la población o área de enfoque que atiende?	Binaria con nivel
4	¿La definición de población o área de enfoque es congruente con la naturaleza del servicio de seguridad pública municipal?	Binaria con nivel
5	¿El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo o área de enfoque?	Binaria con nivel
6	¿La estrategia de cobertura establece metas, plazos, criterios de atención o mecanismos de seguimiento?	Binaria con nivel
7	¿El programa identifica zonas, comunidades, colonias, sectores o polígonos prioritarios de atención en materia de seguridad pública?	Binaria con nivel
8	¿La cobertura territorial del programa se encuentra sustentada en evidencia documental, estadística u operativa?	Binaria con nivel
9	¿Los reportes de patrullaje, operativos, atención ciudadana o prevención del delito permiten verificar la cobertura alcanzada durante el ejercicio fiscal 2025?	Binaria con nivel
10	¿Existe congruencia entre la cobertura del programa, el diagnóstico del problema público, la MIR, las metas y los recursos asignados?	Binaria con nivel
11	¿El programa considera recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores en materia de población, cobertura o focalización?	Descriptiva
12	¿Qué fortalezas, debilidades, inconsistencias o áreas de oportunidad se identifican en la cobertura y focalización del programa?	Descriptiva
13	¿Qué recomendaciones técnicas deben formularse para fortalecer la cobertura y focalización del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”?	Descriptiva

Criterios para asignar nivel de cumplimiento

En las preguntas con valoración cuantitativa, la instancia evaluadora deberá responder Sí o No. Cuando la respuesta sea Sí, deberá asignar un nivel de cumplimiento del 1 al 4 conforme a los siguientes criterios:

Nivel	Criterio de cumplimiento
1	El programa cuenta con información mínima sobre población, área de enfoque o cobertura, pero es incompleta, desactualizada, poco clara o no cuenta con evidencia suficiente.
2	El programa cuenta con información parcial y evidencia documental, pero presenta deficiencias relevantes en metodología, cuantificación, focalización o seguimiento de cobertura.
3	El programa cuenta con información suficiente, clara y verificable sobre población, área de enfoque o cobertura, aunque presenta áreas de mejora en actualización, sistematización o trazabilidad.
4	El programa cuenta con información completa, actualizada, clara, verificable y metodológicamente consistente sobre población, área de enfoque, cobertura territorial, criterios de atención y seguimiento.

Cuando la respuesta sea No, no deberá asignarse nivel de cumplimiento. En ese caso, la instancia evaluadora deberá justificar la ausencia de evidencia, la inexistencia del documento, la falta de metodología o la insuficiencia de información para valorar la cobertura del programa.

Información requerida para el módulo

Para responder las preguntas del presente módulo, la instancia evaluadora deberá solicitar y revisar, al menos, la siguiente información:

Información requerida	Finalidad
Diagnóstico actualizado del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”	Identificar población afectada, ubicación territorial, zonas prioritarias y contexto del problema público.
Población total del municipio actualizada	Contar con una base de referencia para la población potencial del programa.
Definición de población potencial, objetivo y atendida	Verificar claridad conceptual y correspondencia con la naturaleza del servicio.
Metodología de cuantificación de población o área de enfoque	Revisar cómo se determinan las poblaciones o territorios atendidos.
MIR 2025 del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”	Analizar si los indicadores y metas reflejan cobertura, atención o población beneficiada.
Fichas técnicas de indicadores	Revisar variables, metas, medios de verificación y fuentes de información vinculadas con cobertura.
PbRM-01b, PbRM-01d, PbRM-02a, PbRM-08b, PbRM-08c o equivalentes	Revisar programación, calendarización y seguimiento de metas relacionadas con cobertura.
Reportes de patrullaje	Verificar cobertura territorial y frecuencia de atención.
Reportes de operativos realizados	Identificar acciones por zona, comunidad, colonia o sector.
Reportes de atención ciudadana	Analizar demanda de atención, solicitudes, quejas o reportes vinculados con seguridad pública.
Llamadas de emergencia o solicitudes de auxilio	Identificar demanda territorial del servicio, si la información está disponible.

Información requerida	Finalidad
Mapas, sectores, cuadrantes o rutas de patrullaje	Verificar la organización territorial del servicio.
Incidencia delictiva 2024-2025	Revisar si la cobertura o focalización responde a la problemática territorial.
Programa Anual de Trabajo o documento operativo 2025	Verificar acciones programadas y cobertura prevista.
Evidencia de acciones de prevención del delito o proximidad social	Revisar cobertura de actividades preventivas y comunitarias.
Evaluaciones anteriores del programa	Identificar observaciones previas sobre población, cobertura y focalización.
Evidencia de seguimiento a ASM anteriores	Verificar atención de recomendaciones relacionadas con población, cobertura y estrategia de atención.

Consideraciones específicas del módulo

La instancia evaluadora deberá considerar que el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” no corresponde a un programa social con entrega individualizada de apoyos, sino a un servicio público municipal de cobertura general. Por ello, la valoración de población y focalización deberá adaptarse a la naturaleza del servicio, considerando población municipal, personas en tránsito, territorio, sectores operativos, zonas prioritarias y demanda ciudadana.

En evaluaciones previas se identificó que la población potencial, objetivo y atendida fue considerada como la totalidad de habitantes de Zinacantepec, incluyendo personas en tránsito, debido a la naturaleza universal del servicio de seguridad pública. Sin embargo, también se señaló la necesidad de concentrar e integrar la información en un documento metodológico que facilite la identificación de la población y la estrategia de cobertura.

Deberá revisarse si para el ejercicio fiscal 2025 el programa cuenta con elementos más específicos de focalización territorial, tales como zonas de mayor incidencia delictiva, colonias prioritarias, sectores de patrullaje, rutas operativas, reportes de atención, llamadas de emergencia o acciones de prevención dirigidas a grupos o comunidades específicas.

La evaluación previa también señaló como área de oportunidad desarrollar el horizonte de atención de la estrategia de cobertura de forma explícita, indicando plazos y alcances operativos del programa. Por ello, este módulo deberá verificar si dicha recomendación fue atendida o si persiste como área de mejora para el ejercicio fiscal evaluado.

Tratamiento de información no disponible

En caso de que el sujeto evaluado o las áreas participantes no proporcionen información suficiente sobre población potencial, población objetivo, población atendida, área de enfoque, estrategia de cobertura, zonas prioritarias o reportes operativos, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en la respuesta correspondiente.

Cuando la información sea incompleta, inconsistente, desactualizada o no permita verificar la cobertura del programa, dicha situación deberá registrarse como limitación documental y, en su caso, como área de oportunidad para fortalecer la planeación, sistematización y seguimiento de la cobertura del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

La instancia evaluadora no deberá asumir la cobertura o focalización del programa si esta no se encuentra respaldada por evidencia documental, estadística u operativa suficiente. En caso de realizar inferencias, deberá indicarlo expresamente y sustentar la conclusión con base en los documentos disponibles.

Resultado esperado del módulo

El resultado de este módulo deberá permitir determinar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con una definición clara, actualizada y documentada de su población potencial, población objetivo, población atendida o área de enfoque, así como con una estrategia de cobertura congruente con el diagnóstico, la MIR, las metas, los recursos asignados y la operación del programa.

Asimismo, deberá identificar fortalezas, debilidades, inconsistencias y áreas de oportunidad relacionadas con la cuantificación de población, metodología de cobertura, focalización territorial, atención de zonas prioritarias, sistematización de información y seguimiento de las acciones de seguridad pública municipal.

Módulo 5: Operación

Objetivo del módulo

Analizar la operación del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mediante la revisión de sus procesos, actividades, recursos operativos, coordinación institucional, mecanismos de seguimiento, documentación soporte y evidencia de ejecución, con el propósito de valorar si la operación del programa es congruente con su diseño, objetivos, Matriz de Indicadores para Resultados, metas y resultados esperados.

Este módulo permitirá determinar si la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal cuenta con procesos operativos documentados, información suficiente y mecanismos institucionales para ejecutar, dar seguimiento y acreditar las acciones realizadas en materia de seguridad pública municipal.

Alcance del análisis

El análisis de operación deberá revisar la forma en que el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” se ejecutó durante el ejercicio fiscal 2025, considerando las actividades sustantivas realizadas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, los recursos institucionales disponibles, la documentación generada y los mecanismos de coordinación, seguimiento y control.

La instancia evaluadora deberá verificar si la operación del programa se encuentra documentada, sistematizada y vinculada con los objetivos, Componentes, Actividades, indicadores y metas establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados.

De manera específica, este módulo deberá revisar los siguientes elementos:

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Procesos operativos	Verificar si el programa cuenta con procesos documentados para la ejecución de actividades relacionadas con seguridad pública, tránsito, prevención del delito, patrullaje, atención ciudadana y coordinación institucional.
Manual de procedimientos	Revisar si existen manuales, protocolos, lineamientos o documentos operativos que regulen la ejecución del programa.
Actividades sustantivas	Analizar las actividades realizadas durante 2025, tales como patrullajes, operativos, acciones de prevención, proximidad social, atención de reportes y coordinación interinstitucional.
Capacidad institucional	Revisar el estado de fuerza, estructura operativa, turnos, parque vehicular, equipamiento, tecnología, capacitación y recursos disponibles para operar el programa.

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Documentación soporte	Verificar la existencia de reportes, bitácoras, bases de datos, oficios, actas, evidencias fotográficas, registros de atención y demás documentos que acrediten la operación.
Coordinación institucional	Analizar mecanismos de coordinación con áreas municipales, autoridades estatales, federales u otras instituciones vinculadas con seguridad pública.
Seguimiento operativo	Verificar si existen mecanismos para dar seguimiento periódico a actividades, metas, indicadores, avances y resultados.
Sistematización de información	Revisar si la información operativa se registra, integra, resguarda y utiliza para la toma de decisiones.
Congruencia con MIR	Analizar si las actividades realizadas corresponden con los Componentes, Actividades, indicadores y metas establecidos en la MIR.
Continuidad evaluativa	Revisar si se atendieron recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora relacionados con procesos, manuales, evidencia operativa y sistematización de información.

Criterios de valoración

La instancia evaluadora deberá valorar la operación del programa con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Documentación	Los procesos y actividades operativas cuentan con evidencia suficiente, pertinente y verificable.
Estandarización	Las actividades se desarrollan conforme a procedimientos, protocolos, lineamientos o criterios institucionales definidos.
Congruencia operativa	La operación corresponde con el diseño del programa, la MIR, los indicadores, las metas y los objetivos institucionales.
Suficiencia operativa	Los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros son razonablemente congruentes con las actividades programadas.
Sistematización	La información operativa se registra, organiza, actualiza y utiliza para seguimiento, control y toma de decisiones.
Coordinación	Existen mecanismos de coordinación entre áreas municipales y, en su caso, con instancias estatales o federales.
Trazabilidad	La evidencia permite relacionar actividades realizadas, metas reportadas, indicadores y resultados alcanzados.
Seguimiento	Existen mecanismos para revisar avances, identificar desviaciones y corregir áreas de oportunidad durante la ejecución del programa.
Orientación a resultados	La operación no solo acredita actividades realizadas, sino que permite valorar su contribución a los objetivos del programa.

Preguntas de evaluación del módulo

Para el análisis de operación, la instancia evaluadora deberá responder, al menos, las siguientes preguntas:

Núm.	Pregunta de evaluación	Tipo de respuesta
1	¿El Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con procesos operativos documentados para ejecutar sus actividades sustantivas?	Binaria con nivel
2	¿La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal cuenta con manuales, protocolos, lineamientos o documentos equivalentes que regulen la operación del programa?	Binaria con nivel
3	¿Los procesos operativos son congruentes con los Componentes y Actividades establecidos en la MIR del programa?	Binaria con nivel
4	¿El programa cuenta con evidencia documental suficiente para acreditar las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2025?	Binaria con nivel
5	¿Los reportes de patrullaje, operativos, atención ciudadana, prevención del delito o proximidad social permiten verificar la ejecución del programa?	Binaria con nivel
6	¿El programa cuenta con mecanismos de coordinación institucional para la ejecución de acciones de seguridad pública?	Binaria con nivel
7	¿El programa cuenta con mecanismos de seguimiento operativo para monitorear actividades, metas, avances e indicadores?	Binaria con nivel
8	¿La información operativa se encuentra sistematizada, actualizada y disponible para la toma de decisiones?	Binaria con nivel
9	¿La capacidad institucional, considerando estado de fuerza, parque vehicular, equipamiento, tecnología y capacitación, es congruente con las actividades programadas?	Binaria con nivel
10	¿Existe relación verificable entre actividades realizadas, metas reportadas, indicadores y resultados alcanzados?	Binaria con nivel
11	¿El programa considera recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores relacionadas con operación, manuales, procedimientos o sistematización de información?	Descriptiva
12	¿Qué fortalezas, debilidades, inconsistencias o áreas de oportunidad se identifican en la operación del programa?	Descriptiva
13	¿Qué recomendaciones técnicas deben formularse para fortalecer la operación del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”?	Descriptiva

Criterios para asignar nivel de cumplimiento

En las preguntas con valoración cuantitativa, la instancia evaluadora deberá responder Sí o No. Cuando la respuesta sea Sí, deberá asignar un nivel de cumplimiento del 1 al 4 conforme a los siguientes criterios:

Nivel	Criterio de cumplimiento
1	El programa cuenta con información mínima sobre su operación, pero esta es incompleta, dispersa, desactualizada o no permite verificar adecuadamente las actividades realizadas.
2	El programa cuenta con evidencia parcial de operación, pero presenta deficiencias relevantes en documentación, sistematización, procesos, seguimiento o relación con la MIR.
3	El programa cuenta con información suficiente, clara y verificable sobre su operación, aunque presenta áreas de mejora en estandarización, trazabilidad o seguimiento.
4	El programa cuenta con procesos documentados, evidencia suficiente, información sistematizada, mecanismos de seguimiento y congruencia operativa con la MIR, metas, indicadores y resultados.

Cuando la respuesta sea No, no deberá asignarse nivel de cumplimiento. En ese caso, la instancia evaluadora deberá justificar la ausencia de evidencia, inexistencia de documentos, falta de sistematización o insuficiencia de información para valorar la operación del programa.

Información requerida para el módulo

Para responder las preguntas del presente módulo, la instancia evaluadora deberá solicitar y revisar, al menos, la siguiente información:

Información requerida	Finalidad
Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Identificar estructura, atribuciones, funciones y áreas responsables de la operación.
Manual de Procedimientos, protocolos o lineamientos operativos	Verificar si existen procesos documentados y estandarizados.
Reglamento Orgánico Municipal y Bando Municipal vigente	Identificar atribuciones y marco de actuación de la Dirección.
Programa Anual de Trabajo o documento operativo 2025	Revisar actividades programadas y su relación con el programa presupuestario.
MIR 2025 del Programa Presupuestario "Seguridad Pública"	Verificar congruencia entre operación, Componentes, Actividades, indicadores y metas.
Fichas técnicas de indicadores	Revisar variables, medios de verificación y responsables del seguimiento operativo.
Reportes de patrullaje 2025	Verificar ejecución, frecuencia, cobertura territorial y evidencia de actividades.
Reportes de operativos realizados durante 2025	Analizar acciones sustantivas, zonas atendidas y resultados reportados.
Reportes de atención ciudadana	Revisar demanda, solicitudes, quejas, reportes y atención institucional.
Llamadas de emergencia o solicitudes de auxilio, si existen	Valorar demanda ciudadana y capacidad de respuesta.
Tiempos de respuesta, si existen	Analizar eficiencia operativa.

Información requerida	Finalidad
Acciones de prevención del delito	Verificar actividades preventivas, pláticas, talleres, campañas o intervenciones comunitarias.
Acciones de proximidad social	Revisar vinculación con la ciudadanía y presencia institucional.
Convenios o mecanismos de coordinación interinstitucional	Verificar colaboración con autoridades estatales, federales, municipales u otras instancias.
Estado de fuerza 2025	Analizar suficiencia de personal operativo y administrativo.
Turnos, sectores o cuadrantes operativos	Revisar organización territorial y operativa del servicio.
Parque vehicular y condiciones de operación	Valorar suficiencia y disponibilidad de unidades.
Equipamiento policial	Revisar radios, cámaras, uniformes, armamento, tecnología y demás equipo operativo.
Capacitaciones realizadas al personal	Verificar profesionalización y fortalecimiento de capacidades.
Evaluaciones de control de confianza, si aplica	Revisar elementos de capacidad institucional relacionados con personal operativo.
Bases de datos, bitácoras o registros operativos	Verificar sistematización, trazabilidad y disponibilidad de información.
Evidencia fotográfica y documental	Sustentar actividades, operativos, capacitaciones, patrullajes y acciones realizadas.
Avances trimestrales de metas 2025	Analizar seguimiento operativo y cumplimiento programático.
Evaluaciones anteriores del programa	Identificar recomendaciones relacionadas con operación, procedimientos y sistematización.
Evidencia de seguimiento a ASM anteriores	Verificar atención de recomendaciones derivadas de evaluaciones previas.

Consideraciones específicas del módulo

La instancia evaluadora deberá considerar que el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” corresponde a un servicio público municipal de operación permanente, por lo que el análisis no deberá limitarse a verificar la existencia de documentos, sino también la relación entre las actividades sustantivas, la capacidad institucional disponible, los indicadores, las metas y los resultados reportados.

En evaluaciones previas se identificó que no fue posible ubicar manuales de procedimientos ni información pública y sistematizada suficiente para determinar algunos mecanismos de atención; también se señaló como Aspecto Susceptible de Mejora la elaboración de manuales de procedimientos que permitan identificar con mayor claridad la operación del programa.

Asimismo, en la evaluación previa se reconoció que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito cuenta con competencia legal y estructura administrativa interna para operar el programa; no obstante, para el ejercicio fiscal 2025 deberá verificarse si dicha estructura se encuentra documentada, actualizada y vinculada con las actividades, procesos, metas e indicadores correspondientes.

La operación del programa deberá analizarse con especial atención en la suficiencia de evidencia documental. No bastará con reportar actividades realizadas; la instancia evaluadora deberá verificar que dichas actividades cuenten con soporte documental, sean congruentes con la MIR y permitan acreditar avances o resultados del ejercicio fiscal evaluado.

Tratamiento de información no disponible

En caso de que el sujeto evaluado o las áreas participantes no proporcionen información suficiente sobre procesos, manuales, reportes operativos, patrullajes, operativos, estado de fuerza, parque vehicular, equipamiento, capacitaciones, coordinación institucional o mecanismos de seguimiento, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en la respuesta correspondiente.

Cuando la información sea incompleta, inconsistente, desactualizada o no permita verificar la operación del programa, dicha situación deberá registrarse como limitación documental y, en su caso, como área de oportunidad para fortalecer la documentación, sistematización, seguimiento y control operativo del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

La instancia evaluadora no deberá asumir la existencia de procesos, actividades, resultados o capacidades institucionales si estos no se encuentran respaldados por evidencia documental, estadística u operativa suficiente. En caso de realizar inferencias, deberá indicarlo expresamente y sustentar la conclusión con base en los documentos disponibles.

Resultado esperado del módulo

El resultado de este módulo deberá permitir determinar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con procesos operativos documentados, mecanismos de seguimiento, evidencia suficiente, información sistematizada y capacidad institucional congruente con sus objetivos, MIR, indicadores, metas y resultados esperados.

Asimismo, deberá identificar fortalezas, debilidades, inconsistencias y áreas de oportunidad relacionadas con la ejecución operativa, documentación de procesos, suficiencia de recursos, coordinación institucional, seguimiento de actividades, sistematización de información y generación de evidencia para acreditar el desempeño del programa.

Módulo 6: Presupuesto

Objetivo del módulo

Analizar la información presupuestal del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mediante la revisión del presupuesto aprobado, modificado, devengado y ejercido, así como su relación con las metas, indicadores, actividades, resultados y objetivos del programa, con el propósito de valorar la congruencia entre los recursos públicos asignados y el desempeño institucional alcanzado.

Este módulo permitirá identificar si la asignación y ejercicio de los recursos públicos vinculados al Programa Presupuestario “Seguridad Pública” guardan relación con la planeación, programación, operación, cobertura, indicadores y resultados reportados durante el ejercicio fiscal evaluado.

Alcance del análisis

El análisis presupuestal deberá revisar la información financiera, presupuestal y programática relacionada con el Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, a efecto de valorar si los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2025 fueron congruentes con los objetivos, actividades, metas e indicadores establecidos para el programa.

La instancia evaluadora deberá verificar la existencia, consistencia y trazabilidad de la información presupuestal proporcionada por la Tesorería Municipal, la UIPPE y las áreas participantes, sin que ello implique realizar una auditoría financiera, revisión contable exhaustiva, fiscalización o procedimiento de responsabilidad administrativa.

De manera específica, este módulo deberá revisar los siguientes elementos:

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Presupuesto aprobado	Revisar el monto originalmente autorizado para el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” durante el ejercicio fiscal 2025.
Presupuesto modificado	Identificar ampliaciones, reducciones, adecuaciones o modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal evaluado.
Presupuesto devengado	Verificar, cuando exista información disponible, el monto correspondiente a obligaciones reconocidas por bienes, servicios o acciones vinculadas con el programa.
Presupuesto ejercido	Revisar el monto efectivamente ejercido en el programa durante el ejercicio fiscal 2025.
Fuente de financiamiento	Identificar el origen de los recursos utilizados para la operación del programa, cuando la información esté disponible.

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Clasificación por capítulo de gasto	Analizar la distribución del presupuesto por capítulos de gasto relacionados con la operación del programa.
Clasificación por partida	Revisar, en su caso, las partidas presupuestales más relevantes vinculadas con la ejecución del programa.
Relación presupuesto-metas	Analizar si los recursos asignados y ejercidos guardan relación con las metas programadas y alcanzadas.
Relación presupuesto-indicadores	Revisar si el presupuesto permite sustentar el cumplimiento de indicadores estratégicos y de gestión.
Congruencia con la operación	Valorar si el gasto se vincula con actividades sustantivas como patrullaje, operativos, equipamiento, capacitación, mantenimiento o acciones de prevención.
Eficiencia presupuestal	Analizar la relación entre recursos ejercidos, actividades realizadas, metas cumplidas y resultados reportados.
Transparencia y trazabilidad	Verificar si la información presupuestal puede relacionarse con documentos, reportes, sistemas, formatos PbRM o evidencia institucional.

Criterios de valoración

La instancia evaluadora deberá valorar el componente presupuestal con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Existencia	La información presupuestal del programa fue proporcionada y permite identificar recursos aprobados, modificados y ejercidos.
Pertinencia	La información corresponde al Programa Presupuestario "Seguridad Pública" y al ejercicio fiscal 2025.
Consistencia	Los datos presupuestales son congruentes entre reportes, formatos, avances, MIR, metas e información financiera disponible.
Trazabilidad	Es posible vincular los recursos con capítulos, partidas, actividades, metas, indicadores o acciones del programa.
Suficiencia documental	Existen documentos, reportes o registros que sustentan la información presupuestal analizada.
Actualización	La información corresponde al periodo evaluado y refleja el comportamiento presupuestal del ejercicio fiscal 2025.
Congruencia programática	El presupuesto se relaciona con los objetivos, Componentes, Actividades, metas e indicadores del programa.
Orientación a resultados	El análisis permite valorar si los recursos ejercidos contribuyen al cumplimiento de metas y resultados del programa.
Eficiencia	Existe una relación razonable entre los recursos ejercidos, las acciones realizadas y los resultados alcanzados.

Preguntas de evaluación del módulo

Para el análisis presupuestal, la instancia evaluadora deberá responder, al menos, las siguientes preguntas:

Núm.	Pregunta de evaluación	Tipo de respuesta
1	¿El Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con información presupuestal identificable para el ejercicio fiscal 2025?	Binaria con nivel
2	¿Se identifica el presupuesto aprobado, modificado, devengado y ejercido del programa durante el ejercicio fiscal evaluado?	Binaria con nivel
3	¿La información presupuestal proporcionada permite identificar la fuente de financiamiento de los recursos asignados al programa?	Binaria con nivel
4	¿El presupuesto del programa se encuentra desagregado por capítulo de gasto y, en su caso, por partida presupuestal?	Binaria con nivel
5	¿La información presupuestal es congruente con los reportes programáticos, avances de metas, MIR e indicadores del programa?	Binaria con nivel
6	¿Existe relación verificable entre los recursos ejercidos y las actividades sustantivas realizadas por el programa?	Binaria con nivel
7	¿El presupuesto ejercido guarda relación con las metas programadas y alcanzadas durante el ejercicio fiscal 2025?	Binaria con nivel
8	¿La distribución del gasto permite identificar recursos destinados a operación, equipamiento, mantenimiento, capacitación, tecnología u otros rubros vinculados con seguridad pública?	Binaria con nivel
9	¿El programa cuenta con información que permita valorar la eficiencia entre recursos ejercidos, actividades realizadas y resultados reportados?	Binaria con nivel
10	¿La información presupuestal permite identificar modificaciones relevantes al presupuesto y su posible efecto en la operación o resultados del programa?	Descriptiva
11	¿Existen inconsistencias, limitaciones o faltantes documentales en la información presupuestal del programa?	Descriptiva
12	¿Qué fortalezas, debilidades, riesgos o áreas de oportunidad se identifican en la relación entre presupuesto, metas, indicadores y resultados del programa?	Descriptiva
13	¿Qué recomendaciones técnicas deben formularse para fortalecer la programación, seguimiento y trazabilidad presupuestal del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”?	Descriptiva

Criterios para asignar nivel de cumplimiento

En las preguntas con valoración cuantitativa, la instancia evaluadora deberá responder Sí o No. Cuando la respuesta sea Sí, deberá asignar un nivel de cumplimiento del 1 al 4 conforme a los siguientes criterios:

Nivel	Criterio de cumplimiento
1	El programa cuenta con información presupuestal mínima, pero incompleta, dispersa, desactualizada o sin relación clara con metas, indicadores y actividades.
2	El programa cuenta con información parcial sobre presupuesto aprobado, modificado o ejercido, pero presenta deficiencias relevantes en desagregación, trazabilidad, consistencia o vinculación programática.
3	El programa cuenta con información presupuestal suficiente, clara y verificable, aunque presenta áreas de mejora en su vinculación con metas, indicadores, operación o resultados.
4	El programa cuenta con información presupuestal completa, actualizada, verificable y congruente con la MIR, metas, indicadores, operación, actividades sustantivas y resultados reportados.

Cuando la respuesta sea No, no deberá asignarse nivel de cumplimiento. En ese caso, la instancia evaluadora deberá justificar la inexistencia, insuficiencia o inconsistencia de la información presupuestal revisada.

Información requerida para el módulo

Para responder las preguntas del presente módulo, la instancia evaluadora deberá solicitar y revisar, al menos, la siguiente información:

Información requerida	Finalidad
Presupuesto aprobado 2025 del Programa Presupuestario "Seguridad Pública"	Identificar el recurso originalmente autorizado.
Presupuesto modificado 2025	Analizar ampliaciones, reducciones o adecuaciones presupuestales.
Presupuesto devengado 2025	Identificar obligaciones reconocidas vinculadas con el programa.
Presupuesto ejercido 2025	Revisar el recurso efectivamente aplicado durante el ejercicio fiscal.
Fuente de financiamiento	Identificar el origen de los recursos utilizados para la operación del programa.
Clasificación por capítulo de gasto	Analizar la distribución del presupuesto por rubros generales de gasto.
Clasificación por partida presupuestal	Revisar partidas relevantes vinculadas con la operación del programa.
Avances trimestrales presupuestales	Analizar el comportamiento del gasto durante el ejercicio fiscal evaluado.
Reportes PbRM relacionados con el programa	Vincular información presupuestal con metas, indicadores y avance programático.
MIR 2025 del Programa Presupuestario "Seguridad Pública"	Relacionar recursos con Fin, Propósito, Componentes, Actividades, indicadores y metas.

Información requerida	Finalidad
Fichas técnicas de indicadores	Analizar si las metas e indicadores cuentan con soporte presupuestal razonable.
Avances trimestrales de metas 2025	Relacionar gasto ejercido con cumplimiento programático.
Programa Anual de Trabajo o documento operativo 2025	Vincular presupuesto con actividades sustantivas programadas.
Información sobre gasto operativo	Identificar recursos destinados a operación ordinaria del programa.
Información sobre gasto en equipamiento	Revisar recursos aplicados a unidades, equipo policial, tecnología, radios, uniformes u otros bienes.
Información sobre gasto en mantenimiento	Identificar recursos relacionados con mantenimiento de vehículos, equipo o infraestructura operativa.
Información sobre capacitación	Revisar recursos aplicados a profesionalización del personal, cuando exista.
Estado de fuerza, parque vehicular y equipamiento	Relacionar presupuesto con capacidad operativa del programa.
Contratos, facturas, pólizas o reportes administrativos, en caso de estar disponibles	Verificar trazabilidad de recursos vinculados a actividades sustantivas, sin realizar auditoría exhaustiva.
Informes de gobierno o reportes institucionales 2025	Identificar acciones y resultados reportados con posible relación presupuestal.
Evaluaciones anteriores del programa	Revisar antecedentes sobre presupuesto, operación y rendición de cuentas.
Evidencia de seguimiento a ASM anteriores	Verificar atención de recomendaciones relacionadas con presupuesto o trazabilidad del gasto.

Consideraciones específicas del módulo

La instancia evaluadora deberá considerar que el análisis presupuestal de esta evaluación tiene carácter técnico y programático, por lo que no sustituye las atribuciones de auditoría, fiscalización, control interno o revisión contable que correspondan a los órganos competentes.

El análisis deberá centrarse en determinar si existe información suficiente para vincular los recursos públicos asignados y ejercidos con la planeación, la MIR, las metas, las actividades sustantivas y los resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

También deberá revisarse si la información presupuestal permite identificar recursos destinados a rubros relevantes para la operación del programa, tales como personal operativo, equipamiento, patrullas, mantenimiento, tecnología, capacitación, acciones de prevención del delito, proximidad social u otros conceptos vinculados con la seguridad pública municipal.

En evaluaciones previas del Programa Presupuestario “Seguridad Pública” se incluyó el análisis de presupuesto y rendición de cuentas como parte del diseño programático. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2025 deberá verificarse con información actualizada si el presupuesto se encuentra correctamente identificado, desagregado y vinculado con metas, indicadores, operación y resultados.

Tratamiento de información no disponible

En caso de que la Tesorería Municipal, la UIPPE, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o las áreas participantes no proporcionen información suficiente sobre presupuesto aprobado, modificado, devengado, ejercido, fuente de financiamiento, capítulos de gasto, partidas, avances presupuestales o relación con metas e indicadores, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en la respuesta correspondiente.

Cuando la información sea incompleta, inconsistente, desactualizada o no permita vincular el presupuesto con las metas, indicadores, actividades y resultados del programa, dicha situación deberá registrarse como limitación documental y, en su caso, como área de oportunidad para fortalecer la programación, seguimiento y trazabilidad presupuestal del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

La instancia evaluadora no deberá asumir la correcta aplicación, suficiencia o eficiencia del presupuesto si no existe evidencia documental suficiente. En caso de realizar inferencias, deberá indicarlo expresamente y sustentar la conclusión con base en los documentos disponibles.

Resultado esperado del módulo

El resultado de este módulo deberá permitir determinar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con información presupuestal suficiente, clara, actualizada y verificable, así como si existe congruencia entre los recursos aprobados, modificados y ejercidos, las metas programadas, los indicadores, las actividades sustantivas y los resultados reportados durante el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, deberá identificar fortalezas, debilidades, inconsistencias y áreas de oportunidad relacionadas con la trazabilidad presupuestal, la vinculación entre gasto y desempeño, la desagregación de recursos, el seguimiento financiero-programático y la orientación del presupuesto hacia resultados en materia de seguridad pública municipal.

Módulo 7: Resultados

Objetivo del módulo

Analizar los resultados alcanzados por el Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mediante la revisión del cumplimiento de metas, avances reportados, indicadores estratégicos y de gestión, evidencia documental, resultados operativos, comportamiento de la incidencia delictiva y contribución del programa al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Este módulo permitirá valorar si el programa cuenta con información suficiente, verificable y consistente para demostrar sus avances, resultados y contribución al fortalecimiento de la seguridad pública municipal, sin que ello implique una evaluación de impacto en sentido estricto.

Alcance del análisis

El análisis de resultados deberá revisar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con evidencia documental y estadística suficiente para acreditar el cumplimiento de sus metas, indicadores y objetivos durante el ejercicio fiscal 2025.

La instancia evaluadora deberá verificar la relación entre los resultados reportados, la Matriz de Indicadores para Resultados, los avances programáticos, el presupuesto ejercido, la operación del programa y la evidencia documental disponible.

De manera específica, este módulo deberá revisar los siguientes elementos:

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Metas programadas	Revisar las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2025, conforme a MIR, fichas técnicas, PbRM y documentos de seguimiento.
Metas alcanzadas	Analizar el grado de cumplimiento de las metas reportadas durante el ejercicio fiscal evaluado.
Indicadores estratégicos	Valorar el comportamiento de los indicadores vinculados con el Fin y Propósito del programa, cuando existan y hayan sido reportados.
Indicadores de gestión	Revisar el cumplimiento de indicadores relacionados con Componentes, Actividades, procesos, productos o servicios generados.
Avances trimestrales	Analizar la información periódica de seguimiento programático y presupuestal.
Resultados operativos	Revisar los resultados asociados con patrullajes, operativos, atención ciudadana, prevención del delito, proximidad social, capacitación, equipamiento o coordinación institucional.
Incidencia delictiva	Revisar el comportamiento de la incidencia delictiva municipal, en la medida en que exista información oficial, interna o estadística disponible.

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Relación resultados-presupuesto	Valorar si existe correspondencia entre recursos ejercidos, actividades realizadas, metas alcanzadas e indicadores reportados.
Evidencia documental	Verificar si los resultados reportados cuentan con soporte documental suficiente, pertinente y verificable.
Continuidad evaluativa	Revisar si los resultados del ejercicio fiscal 2025 consideran recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores.

Criterios de valoración

La instancia evaluadora deberá valorar los resultados del programa con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Cumplimiento	Las metas e indicadores reportan avances verificables respecto de lo programado.
Pertinencia	Los resultados se relacionan directamente con los objetivos del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.
Consistencia	Los resultados son congruentes con la MIR, los avances trimestrales, el presupuesto, la operación y la evidencia documental.
Verificabilidad	Los resultados pueden comprobarse mediante documentos, reportes, bases de datos, estadísticas o registros institucionales.
Actualización	La información corresponde al ejercicio fiscal 2025 o al periodo evaluado.
Suficiencia documental	Existe evidencia suficiente para sustentar los resultados reportados.
Orientación a resultados	La información permite valorar avances y efectos institucionales, no solo actividades realizadas.
Comparabilidad	La información permite realizar comparaciones con metas programadas, ejercicios anteriores o datos oficiales disponibles.
Utilidad	Los resultados permiten identificar decisiones, ajustes, recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora.

Preguntas de evaluación del módulo

Para el análisis de resultados, la instancia evaluadora deberá responder, al menos, las siguientes preguntas:

Núm.	Pregunta de evaluación	Tipo de respuesta
1	¿El Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con metas programadas para el ejercicio fiscal 2025?	Binaria con nivel
2	¿El programa cuenta con información sobre metas alcanzadas durante el ejercicio fiscal evaluado?	Binaria con nivel
3	¿Existe evidencia documental suficiente para comprobar el cumplimiento de las metas reportadas?	Binaria con nivel

Núm.	Pregunta de evaluación	Tipo de respuesta
4	¿Los indicadores estratégicos y de gestión permiten valorar los resultados del programa?	Binaria con nivel
5	¿Los avances trimestrales permiten dar seguimiento al comportamiento de metas e indicadores durante 2025?	Binaria con nivel
6	¿Los resultados reportados son congruentes con los objetivos, Componentes y Actividades de la MIR?	Binaria con nivel
7	¿Existe relación verificable entre las actividades realizadas y los resultados reportados por el programa?	Binaria con nivel
8	¿La información disponible permite analizar el comportamiento de la incidencia delictiva municipal durante el periodo evaluado?	Binaria con nivel
9	¿Los resultados operativos del programa se encuentran sustentados con reportes, registros, bases de datos o evidencia documental?	Binaria con nivel
10	¿Existe congruencia entre presupuesto ejercido, metas alcanzadas, indicadores y resultados reportados?	Binaria con nivel
11	¿Los resultados del programa permiten identificar avances en el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguridad pública municipal?	Binaria con nivel
12	¿El programa considera recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores para mejorar la medición de sus resultados?	Descriptiva
13	¿Qué fortalezas, debilidades, inconsistencias o áreas de oportunidad se identifican en la medición y documentación de resultados del programa?	Descriptiva
14	¿Qué recomendaciones técnicas deben formularse para fortalecer la medición, seguimiento y documentación de resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”?	Descriptiva

Criterios para asignar nivel de cumplimiento

En las preguntas con valoración cuantitativa, la instancia evaluadora deberá responder Sí o No. Cuando la respuesta sea Sí, deberá asignar un nivel de cumplimiento del 1 al 4 conforme a los siguientes criterios:

Nivel	Criterio de cumplimiento
1	El programa cuenta con información mínima sobre resultados, pero esta es incompleta, dispersa, desactualizada o con evidencia documental insuficiente.
2	El programa cuenta con información parcial sobre metas, indicadores o resultados, pero presenta deficiencias relevantes en consistencia, trazabilidad, seguimiento o verificación.
3	El programa cuenta con información suficiente, clara y verificable sobre resultados, aunque presenta áreas de mejora en documentación, comparabilidad o vinculación con presupuesto y operación.
4	El programa cuenta con información completa, actualizada, verificable y metodológicamente consistente sobre metas, indicadores, avances, resultados, presupuesto y evidencia documental.

Cuando la respuesta sea No, no deberá asignarse nivel de cumplimiento. En ese caso, la instancia evaluadora deberá justificar la inexistencia, insuficiencia o inconsistencia de la información revisada.

Información requerida para el módulo

Para responder las preguntas del presente módulo, la instancia evaluadora deberá solicitar y revisar, al menos, la siguiente información:

Información requerida	Finalidad
MIR 2025 del Programa Presupuestario "Seguridad Pública"	Identificar objetivos, indicadores, metas y resultados esperados.
Fichas técnicas de indicadores 2025	Revisar definición, fórmula, línea base, meta, frecuencia, sentido del indicador y medios de verificación.
Avances trimestrales de metas 2025	Analizar el seguimiento periódico del cumplimiento programático.
Reportes PbRM relacionados con el programa	Relacionar metas, indicadores, avances y resultados reportados.
Reportes de cumplimiento de metas	Verificar metas programadas contra metas alcanzadas.
Medios de verificación de indicadores	Comprobar la existencia y confiabilidad de la evidencia que sustenta los resultados.
Reportes de patrullaje y operativos	Revisar resultados operativos vinculados con acciones de seguridad pública.
Reportes de atención ciudadana	Analizar solicitudes, quejas, reportes y atención institucional.
Reportes de prevención del delito y proximidad social	Revisar acciones preventivas y comunitarias realizadas.
Incidencia delictiva 2024-2025	Analizar comportamiento del problema público y posible contribución del programa.
Bases de datos o registros operativos	Verificar trazabilidad de información sobre actividades y resultados.
Presupuesto aprobado, modificado y ejercido 2025	Relacionar recursos con metas, indicadores y resultados.
Programa Anual de Trabajo o documento operativo 2025	Revisar acciones programadas y su correspondencia con resultados reportados.
Informes de gobierno o reportes institucionales 2025	Identificar resultados comunicados institucionalmente.
Evidencia fotográfica y documental	Sustentar actividades, productos y resultados del programa.
Evaluaciones anteriores del programa	Identificar hallazgos previos en materia de resultados e indicadores.
Evidencia de seguimiento a ASM anteriores	Revisar si se atendieron recomendaciones relacionadas con medición de resultados.

Consideraciones específicas del módulo

La instancia evaluadora deberá considerar que el análisis de resultados no equivale a una evaluación de impacto. Por tanto, no deberá atribuir de manera absoluta los cambios en la incidencia delictiva o en la percepción ciudadana exclusivamente al programa, salvo que exista evidencia metodológica suficiente para ello.

El análisis deberá centrarse en valorar si el programa cuenta con información suficiente para demostrar avances en metas, indicadores, actividades sustantivas, resultados operativos y contribución al cumplimiento de objetivos institucionales.

En evaluaciones previas se identificaron resultados iniciales positivos, como la disminución del número absoluto de delitos en 2024, de acuerdo con datos internos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizados en la evaluación. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2025 la instancia evaluadora deberá verificar si dicha tendencia se mantiene, mejora o se modifica, con base en información actualizada y verificable.

También deberá considerarse que evaluaciones previas señalaron áreas de oportunidad en el seguimiento de indicadores, particularmente por la falta de programación y seguimiento del indicador de Propósito, así como por inconsistencias en algunos registros utilizados para medir el desempeño del programa. Por ello, este módulo deberá revisar si los resultados 2025 cuentan con indicadores correctamente programados, reportados y sustentados.

Tratamiento de información no disponible

En caso de que el sujeto evaluado o las áreas participantes no proporcionen información suficiente sobre metas, indicadores, avances trimestrales, resultados operativos, incidencia delictiva, presupuesto, medios de verificación o evidencia documental, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en la respuesta correspondiente.

Cuando la información sea incompleta, inconsistente, desactualizada o no permita verificar los resultados del programa, dicha situación deberá registrarse como limitación documental y, en su caso, como área de oportunidad para fortalecer la medición, sistematización, seguimiento y documentación de resultados del Programa Presupuestario "Seguridad Pública".

La instancia evaluadora no deberá asumir resultados positivos o negativos si estos no se encuentran respaldados por evidencia documental, estadística u operativa suficiente. En caso de realizar inferencias, deberá indicarlo expresamente y sustentar la conclusión con base en los documentos disponibles.

Resultado esperado del módulo

El resultado de este módulo deberá permitir determinar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” cuenta con información suficiente, clara, actualizada y verificable para acreditar el cumplimiento de metas, indicadores, avances y resultados durante el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, deberá identificar fortalezas, debilidades, inconsistencias y áreas de oportunidad relacionadas con la medición de resultados, seguimiento de indicadores, documentación de avances, comportamiento de la incidencia delictiva, relación entre presupuesto y resultados, y contribución del programa al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de seguridad pública municipal.

Modulo 8: Transparencia y Rendición de Cuentas

Objetivo del módulo

Analizar los mecanismos de transparencia, difusión de resultados y rendición de cuentas vinculados con la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con el propósito de verificar que la información derivada del proceso evaluativo sea pública, accesible, verificable y útil para la ciudadanía, las áreas responsables y las instancias de seguimiento institucional.

Este módulo permitirá valorar si el Ayuntamiento de Zinacantepec cuenta con mecanismos adecuados para difundir los documentos y resultados de la evaluación, publicar el informe final, dar seguimiento a las recomendaciones emitidas y transparentar la información programática, presupuestal y de desempeño relacionada con el programa evaluado.

Alcance del análisis

El análisis de transparencia y rendición de cuentas deberá revisar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” y su proceso de evaluación cuentan con mecanismos documentados para publicar, difundir y dar seguimiento a la información generada antes, durante y después de la evaluación.

La instancia evaluadora deberá verificar que los documentos derivados de la evaluación sean difundidos conforme a las disposiciones aplicables y que el sujeto evaluado, en coordinación con la UIPPE, cuente con evidencia de publicación en el sitio web institucional del Ayuntamiento o en los apartados que correspondan.

De manera específica, este módulo deberá revisar los siguientes elementos:

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Publicación del PAE	Verificar la publicación del Programa Anual de Evaluación 2026 en el sitio oficial correspondiente.
Publicación de los TdR	Revisar que los Términos de Referencia se publiquen conforme a la ruta de cumplimiento establecida en el PAE.
Difusión de resultados	Verificar que los documentos y resultados de la evaluación se den a conocer en el sitio web del Ayuntamiento en lugar visible y de fácil acceso.
Publicación del informe final	Revisar que el informe final de evaluación permanezca visible en el portal institucional.
Formato de difusión	Verificar la existencia del formato de difusión de resultados de la evaluación, conforme a las disposiciones aplicables.
Accesibilidad de la información	Analizar si la información publicada es localizable, descargable, legible y comprensible.

Elemento de análisis	Alcance de revisión
Transparencia programática	Revisar si existe información pública sobre MIR, indicadores, metas, avances, PbRM y documentos programáticos relacionados con el programa.
Transparencia presupuestal	Revisar si existe información pública sobre presupuesto aprobado, modificado, ejercido o reportes financieros vinculados con el programa.
Rendición de cuentas	Analizar si la información publicada permite conocer avances, resultados, recomendaciones y compromisos de mejora.
Seguimiento de ASM	Revisar si se documentan, publican o integran mecanismos de seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación.

Criterios de valoración

La instancia evaluadora deberá valorar la transparencia y rendición de cuentas con base en los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Publicidad	Los documentos y resultados de la evaluación se encuentran publicados en el sitio web institucional correspondiente.
Accesibilidad	La información es visible, localizable, descargable y de fácil consulta para la ciudadanía.
Oportunidad	La publicación se realiza dentro de los plazos establecidos por el PAE y la normativa aplicable.
Integridad	La información publicada incluye los documentos principales del proceso evaluativo: PAE, TdR, informe final, formato de difusión y, en su caso, ASM.
Claridad	Los documentos publicados son legibles, comprensibles y permiten conocer el objeto, metodología, resultados y recomendaciones de la evaluación.
Verificabilidad	La información publicada cuenta con soporte documental y permite comprobar el cumplimiento del proceso de evaluación.
Rendición de cuentas	La información permite conocer el desempeño del programa, los hallazgos identificados y las acciones de mejora propuestas.
Seguimiento	Existen mecanismos para dar seguimiento a recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación.

Preguntas de evaluación del módulo

Para el análisis de transparencia y rendición de cuentas, la instancia evaluadora deberá responder, al menos, las siguientes preguntas:

Núm.	Pregunta de evaluación	Tipo de respuesta
1	¿El Programa Anual de Evaluación 2026 fue publicado en el sitio web institucional del Ayuntamiento de Zinacantepec o en el apartado correspondiente?	Binaria con nivel
2	¿Los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública” fueron publicados conforme a la ruta de cumplimiento del PAE 2026?	Binaria con nivel
3	¿El informe final de evaluación se publica en un lugar visible y de fácil acceso dentro del sitio web del Ayuntamiento?	Binaria con nivel
4	¿Los resultados de la evaluación se difunden mediante el formato correspondiente y con información suficiente para su consulta ciudadana?	Binaria con nivel
5	¿La información publicada permite identificar el programa evaluado, el tipo de evaluación, la instancia evaluadora, el periodo evaluado, la metodología, los principales hallazgos y las recomendaciones?	Binaria con nivel
6	¿La información programática del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, incluyendo MIR, indicadores, metas o avances, se encuentra disponible para consulta pública?	Binaria con nivel
7	¿La información presupuestal relacionada con el programa puede consultarse en los medios institucionales correspondientes?	Binaria con nivel
8	¿Los mecanismos de transparencia permiten verificar la relación entre evaluación, resultados y mejora del desempeño institucional?	Binaria con nivel
9	¿Existe evidencia documental de publicación, difusión o permanencia del informe final de evaluación en el sitio web institucional?	Binaria con nivel
10	¿Se publica o documenta el seguimiento a recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación?	Binaria con nivel
11	¿Qué fortalezas, debilidades, inconsistencias o áreas de oportunidad se identifican en los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del programa?	Descriptiva
12	¿Qué recomendaciones técnicas deben formularse para fortalecer la transparencia, difusión de resultados y rendición de cuentas del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”?	Descriptiva

Criterios para asignar nivel de cumplimiento

En las preguntas con valoración cuantitativa, la instancia evaluadora deberá responder **Sí** o **No**. Cuando la respuesta sea **Sí**, deberá asignar un nivel de cumplimiento del 1 al 4 conforme a los siguientes criterios:

Nivel	Criterio de cumplimiento
1	Existe información mínima publicada, pero es incompleta, difícil de localizar, desactualizada, ilegible o no permite verificar adecuadamente el proceso evaluativo.

Nivel	Criterio de cumplimiento
2	Existe información parcial publicada, pero faltan documentos relevantes, evidencia de difusión, claridad en el acceso o elementos que permitan la rendición de cuentas.
3	Existe información suficiente, clara y verificable, aunque presenta áreas de mejora en accesibilidad, organización, actualización o seguimiento de recomendaciones.
4	Existe información completa, actualizada, visible, accesible y verificable sobre el PAE, TdR, evaluación, informe final, formato de difusión, resultados y seguimiento de recomendaciones o ASM.

Cuando la respuesta sea No, no deberá asignarse nivel de cumplimiento. En ese caso, la instancia evaluadora deberá justificar la falta de publicación, ausencia de evidencia, inaccesibilidad de la información o incumplimiento del criterio revisado.

Información requerida para el módulo

Para responder las preguntas del presente módulo, la instancia evaluadora deberá solicitar y revisar, al menos, la siguiente información:

Información requerida	Finalidad
Evidencia de publicación del Programa Anual de Evaluación 2026	Verificar cumplimiento de la publicación del PAE.
Evidencia de publicación de los Términos de Referencia	Confirmar que los TdR fueron difundidos conforme al calendario aplicable.
Liga del sitio web donde se publican los documentos del PAE	Verificar accesibilidad y localización de la información.
Informe final de evaluación	Revisar contenido, publicación y permanencia del documento.
Formato de difusión de resultados de la evaluación	Verificar que los resultados se publiquen conforme a las disposiciones aplicables.
Evidencia de publicación del informe final	Confirmar que el informe se encuentra visible en el portal institucional.
Capturas de pantalla, ligas o constancias de publicación	Acreditar la difusión de documentos y resultados.
Apartado CONAC, transparencia o evaluación del portal municipal	Revisar ubicación, accesibilidad y organización de la información.
Información pública sobre MIR e indicadores	Verificar disponibilidad de información programática.
Información pública sobre metas y avances	Revisar transparencia del seguimiento programático.
Información pública presupuestal del programa	Verificar si existe información financiera o presupuestal disponible para consulta.
Evidencia de publicación de ASM o seguimiento de recomendaciones	Revisar transparencia del proceso de mejora.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, en caso de existir	Verificar compromisos derivados de recomendaciones.

Información requerida	Finalidad
Evidencia de comunicación o difusión institucional	Revisar mecanismos de socialización de los resultados de la evaluación.

Consideraciones específicas del módulo

La instancia evaluadora deberá considerar que el PAE 2026 del Ayuntamiento de Zinacantepec establece expresamente que el sujeto evaluado, en coordinación con la UIPPE, deberá dar a conocer a través del sitio web del Ayuntamiento, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de la evaluación aplicada a los programas presupuestarios. Asimismo, señala que el informe final deberá permanecer visible en todo momento en el sitio web institucional.

También deberá considerarse que la ruta de cumplimiento del PAE 2026 contempla la publicación de resultados en un periodo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las evaluaciones, así como la publicación del modelo de convenio y la firma correspondiente para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

En evaluaciones previas del Programa Presupuestario “Seguridad Pública” se identificó que el programa contaba con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través del portal oficial del Ayuntamiento, incluyendo accesos a IPOMEX, SAIMEX, INFOEM, CONAC y SRFT. No obstante, también se recomendó mantener actualizada la información del programa y ofrecer acceso a reglamentos y manuales del área evaluada.

Asimismo, dentro de los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación previa se identificó la necesidad de impulsar la difusión de instrumentos normativos en el portal del gobierno municipal y publicar información resultante de los medios de verificación conforme a la instancia que los genera.

Por lo anterior, este módulo deberá verificar no solo la existencia formal de la publicación, sino también la accesibilidad, actualización, claridad, permanencia y utilidad de la información publicada para fines de transparencia, rendición de cuentas y mejora del desempeño.

Tratamiento de información no disponible

En caso de que el sujeto evaluado, la UIPPE, la Contraloría Interna Municipal o las áreas participantes no proporcionen evidencia suficiente sobre publicación, difusión, permanencia del informe final, formato de resultados, seguimiento de recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en la respuesta correspondiente.

Cuando la información sea incompleta, inconsistente, desactualizada, inaccesible o no permita verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y difusión, dicha situación deberá registrarse como limitación documental y, en su caso, como área de oportunidad para fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y seguimiento público del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

La instancia evaluadora no deberá asumir la publicación o difusión de documentos si no existe evidencia verificable, tales como ligas activas, capturas de pantalla, constancias de publicación, reportes institucionales o documentos disponibles en el sitio web correspondiente.

Resultado esperado del módulo

El resultado de este módulo deberá permitir determinar si el Programa Presupuestario “Seguridad Pública” y su proceso de evaluación cuentan con mecanismos suficientes, actualizados, accesibles y verificables de transparencia, difusión de resultados y rendición de cuentas.

Asimismo, deberá identificar fortalezas, debilidades, inconsistencias y áreas de oportunidad relacionadas con la publicación del PAE, TdR, informe final, formato de difusión, información programática y presupuestal, mecanismos de consulta ciudadana y seguimiento de recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Objetivo del apartado

Establecer el mecanismo para identificar, clasificar, formalizar y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de que los hallazgos, conclusiones y recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora se traduzcan en acciones concretas de mejora institucional.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora deberán orientarse al fortalecimiento del diseño, planeación, operación, cobertura, presupuesto, indicadores, resultados, transparencia y rendición de cuentas del programa evaluado.

Definición de Aspectos Susceptibles de Mejora

Para efectos de los presentes Términos de Referencia, se entenderá por Aspectos Susceptibles de Mejora a los hallazgos, debilidades, inconsistencias, riesgos, áreas de oportunidad o recomendaciones identificadas durante el proceso de evaluación, que pueden ser atendidas mediante acciones institucionales específicas para mejorar el desempeño del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.

Los ASM deberán derivarse de evidencia documental, análisis técnico y hallazgos claramente identificados en el informe final de evaluación.

Alcance del seguimiento

El seguimiento de los ASM comprenderá:

Elemento	Alcance
Identificación	Determinar los hallazgos y recomendaciones que pueden convertirse en acciones de mejora.
Clasificación	Ordenar los ASM según su naturaleza, área responsable, prioridad y temporalidad.
Formalización	Integrar los ASM en un acta, convenio, programa de trabajo o instrumento institucional equivalente.
Asignación de responsables	Definir las áreas encargadas de atender cada acción de mejora.
Programación	Establecer actividades, plazos, productos esperados y evidencia de cumplimiento.
Seguimiento	Monitorear periódicamente el avance de las acciones comprometidas.
Cierre	Verificar la conclusión de los ASM mediante evidencia documental suficiente.

Identificación

La instancia evaluadora externa deberá identificar posibles ASM a partir de los hallazgos derivados de cada módulo de evaluación:

Módulo	Posibles ASM
Diseño del programa	Fortalecimiento del diagnóstico, árbol del problema, árbol de objetivos, justificación, población o área de enfoque y lógica de intervención.
Planeación estratégica	Mejora de la alineación con el Plan de Desarrollo Municipal, objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades institucionales.
MIR e indicadores	Ajuste de indicadores, metas, medios de verificación, supuestos, fichas técnicas y seguimiento de avances.
Cobertura y focalización	Definición y cuantificación de población potencial, objetivo y atendida; estrategia de cobertura; zonas prioritarias y metodología de atención.
Operación	Documentación de procesos, manuales, reportes operativos, sistematización de información, coordinación institucional y evidencia de ejecución.
Presupuesto	Vinculación entre presupuesto, metas, indicadores, operación y resultados; trazabilidad de recursos y seguimiento financiero-programático.
Resultados	Fortalecimiento de medición, documentación, seguimiento de metas, evidencia de resultados e incidencia delictiva.
Transparencia y rendición de cuentas	Publicación de documentos, difusión de resultados, accesibilidad de información y seguimiento público de recomendaciones.

Criterios

Una recomendación podrá considerarse ASM cuando cumpla con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Claridad	Está redactada de forma precisa y permite identificar qué debe mejorarse.
Sustento	Deriva de un hallazgo documentado en la evaluación.
Viabilidad	Puede ser atendida por el sujeto evaluado o por las áreas competentes.
Relevancia	Contribuye a mejorar el desempeño, seguimiento, operación o resultados del programa.
Trazabilidad	Permite definir actividades, responsables, plazos y evidencia de cumplimiento.
Temporalidad	Puede programarse en el corto, mediano o largo plazo.
Utilidad institucional	Aporta información o acciones para mejorar la toma de decisiones públicas.

Clasificación

Los Aspectos Susceptibles de Mejora podrán clasificarse conforme a su naturaleza:

Tipo	Descripción
Específico	Puede ser atendido directamente por el sujeto evaluado.
Institucional	Requiere participación de una o más áreas del Ayuntamiento.
Interinstitucional	Requiere coordinación con instancias externas, estatales, federales u otros entes públicos.
Normativo	Implica revisión, actualización o emisión de lineamientos, manuales, procedimientos o disposiciones internas.
Programático-presupuestal	Se relaciona con planeación, programación, presupuesto, metas, indicadores o seguimiento de resultados.
Operativo	Se vincula con procesos, actividades, registros, reportes, coordinación o ejecución del programa.

Priorización

La instancia evaluadora deberá sugerir una priorización de los ASM, considerando su impacto y viabilidad:

Prioridad	Criterio
Alta	El ASM atiende una debilidad relevante que afecta el diseño, operación, medición, presupuesto o resultados del programa.
Media	El ASM contribuye a mejorar procesos, documentación, seguimiento o consistencia institucional.
Baja	El ASM atiende mejoras complementarias o de orden administrativo que no comprometen directamente el desempeño del programa.

Formalización

Una vez entregado el informe final de evaluación, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en su carácter de sujeto evaluado, deberá revisar las recomendaciones emitidas y, en coordinación con la UIPPE y la Contraloría Interna Municipal, determinar cuáles serán formalizadas como Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los ASM deberán integrarse en un instrumento de seguimiento, que podrá adoptar la forma de acta de compromiso, convenio, programa de trabajo o documento institucional equivalente, en el que se establezcan:

Elemento mínimo	Descripción
ASM identificado	Hallazgo o recomendación que será atendida.
Actividad de mejora	Acción específica que deberá realizarse.
Área responsable	Instancia encargada de ejecutar la acción.

Elemento mínimo	Descripción
Áreas participantes	Dependencias que deberán coadyuvar.
Plazo de cumplimiento	Fecha o periodo para atender la acción.
Producto esperado	Documento, reporte, formato, evidencia o resultado que acreditará el cumplimiento.
Medio de verificación	Evidencia documental que permitirá revisar el avance o cierre del ASM.
Estatus	Situación del ASM: pendiente, en proceso, atendido o no atendido.

Matriz de seguimiento de ASM

Para el seguimiento de los ASM, se deberá utilizar una matriz con al menos los siguientes campos:

Núm.	ASM	Hallazgo que lo origina	Recomendación	Actividad de mejora	Responsable	Plazo	Medio de verificación	Estatus
1	[ASM identificado]	[Hallazgo]	[Recomendación]	[Actividad]	[Área responsable]	[Fecha]	[Documento/evidencia]	[Estatus]

Esta matriz deberá actualizarse conforme al avance de las acciones comprometidas y deberá permitir verificar la atención de las recomendaciones derivadas de la evaluación.

Seguimiento institucional

La UIPPE será responsable de coordinar el seguimiento técnico de los ASM, solicitar avances a las áreas responsables y verificar la integración de evidencia documental. La Contraloría Interna Municipal participará en el ámbito de sus atribuciones, principalmente en el acompañamiento, verificación y seguimiento institucional del cumplimiento de los compromisos asumidos.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, como sujeto evaluado, deberá atender los ASM que correspondan a su ámbito de competencia, generar la evidencia documental respectiva y proporcionar los avances requeridos por la UIPPE.

Periodicidad del seguimiento

El seguimiento de los ASM deberá realizarse de manera periódica. Conforme al PAE 2026, la UIPPE monitoreará trimestralmente el avance de los compromisos asumidos, con la finalidad de asegurar su cumplimiento y generar información útil para el diseño del siguiente presupuesto.

La periodicidad del seguimiento deberá permitir:

1. Verificar el avance de cada ASM.
2. Identificar retrasos o dificultades de cumplimiento.
3. Solicitar evidencia documental.
4. Actualizar el estatus de atención.

5. Generar información útil para la planeación y presupuestación del siguiente ejercicio fiscal.

Seguimiento de ASM anteriores

La instancia evaluadora deberá revisar, en la medida en que exista información disponible, los ASM derivados de evaluaciones anteriores del Programa Presupuestario “**Seguridad Pública**”, a fin de identificar si fueron atendidos, se encuentran en proceso, no fueron atendidos o no cuentan con evidencia suficiente de seguimiento. Para ello, deberá solicitarse, al menos:

Información requerida	Finalidad
Informe de evaluación anterior	Identificar recomendaciones y ASM previos.
Anexo o matriz de ASM anterior	Revisar acciones comprometidas.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, en caso de existir	Verificar compromisos formalizados.
Actas, oficios o programas de trabajo	Revisar seguimiento institucional.
Evidencia de cumplimiento	Confirmar atención o avance de los ASM.
Reportes trimestrales de seguimiento	Verificar monitoreo y actualización de estatus.

En caso de que no se localice el convenio, acta, matriz o evidencia de seguimiento de ASM anteriores, la instancia evaluadora deberá asentarlos como una limitación documental, sin asumir su existencia ni cumplimiento.

ASM derivados de evaluaciones anteriores

Como referencia para el análisis, evaluaciones previas del Programa Presupuestario “**Seguridad Pública**” identificaron ASM relacionados con los siguientes temas:

Tema identificado en evaluación previa	Enfoque de mejora
Diagnóstico de seguridad pública	Diseñar un diagnóstico integral que justifique la intervención del programa y se actualice constantemente.
Población potencial, objetivo y atendida	Concentrar e integrar la metodología para identificar y cuantificar la población.
Estrategia de cobertura	Definir horizontes de atención de largo plazo.
Manuales de procedimientos	Concretar manuales que permitan identificar procesos y mecanismos de atención.
Difusión normativa	Impulsar la publicación de instrumentos normativos vinculados al programa.
Padrón o registro de beneficiarios / población atendida	Desarrollar mecanismos de recolección de información, considerando la naturaleza del servicio público.
Metas de indicadores	Revisar y ajustar variables para impulsar el desempeño.

Tema identificado en evaluación previa	Enfoque de mejora
Supuestos de la MIR	Revisar supuestos para que reflejen condiciones externas relevantes.
Medios de verificación	Publicar información resultante conforme a la instancia generadora.
Formatos PbRM	Mejorar la presentación y legibilidad de formatos.
Fichas técnicas de indicadores	Presentar la totalidad de formatos de diseño y seguimiento de indicadores.
Programación del presupuesto	Identificar necesidades operativas para evitar afectaciones a la operatividad del programa.
Participación ciudadana	Promover servicios municipales en materia de prevención del delito bajo una cultura de paz.

La inclusión de estos antecedentes no implica que dichos ASM hayan sido atendidos o permanezcan vigentes. Su revisión deberá realizarse con base en la evidencia documental que proporcionen la UIPPE, la Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Tratamiento de información no disponible

En caso de que no se proporcione información suficiente sobre ASM anteriores, convenios de mejora, actas de compromiso, planes de trabajo, reportes trimestrales o evidencia de cumplimiento, la instancia evaluadora deberá señalarlo expresamente en el informe correspondiente. Cuando la información sea incompleta, inconsistente o no permita verificar la atención de recomendaciones anteriores, dicha situación deberá registrarse como limitación documental y, en su caso, como área de oportunidad para fortalecer el seguimiento institucional de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Resultado esperado

El resultado de este apartado deberá permitir que las recomendaciones derivadas de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “**Seguridad Pública**” se traduzcan en acciones concretas, verificables y programables, orientadas a mejorar el desempeño institucional del programa. Asimismo, deberá contribuir a fortalecer la cultura de evaluación, la toma de decisiones basada en evidencia, la mejora del proceso presupuestario, la rendición de cuentas y la continuidad del seguimiento a los compromisos institucionales derivados de la evaluación.

Productos Entregables

La instancia evaluadora externa Vergara Elizalde y Asociados, S.C. deberá elaborar y entregar los productos derivados de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme al Programa Anual de Evaluación 2026, al contrato correspondiente y a los presentes Términos de Referencia.

Los entregables deberán presentarse con calidad técnica, redacción clara, sustento documental, análisis objetivo y estructura suficiente para permitir su revisión por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna Municipal y demás áreas participantes.

Los productos deberán permitir identificar el diseño, planeación, cobertura, operación, presupuesto, indicadores, resultados, transparencia y Aspectos Susceptibles de Mejora del programa evaluado, así como generar recomendaciones útiles para fortalecer el desempeño institucional en materia de seguridad pública municipal.

Productos mínimos a entregar

Núm.	Producto entregable	Contenido mínimo
1	Plan de trabajo de la evaluación	Descripción de actividades, calendario de ejecución, metodología, responsables, mecanismos de coordinación, requerimientos de información y ruta general para el desarrollo de la evaluación.
2	Requerimiento de información y matriz documental	Listado de información normativa, programática, presupuestal, operativa, estadística y documental solicitada a la UIPPE, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal y demás áreas participantes.
3	Informe preliminar de evaluación	Análisis inicial del programa, revisión de información recibida, avances por módulo, hallazgos preliminares, inconsistencias documentales, limitaciones de información y observaciones iniciales.
4	Cédula de observaciones, comentarios o aclaraciones	Documento mediante el cual se registren observaciones del Ayuntamiento al informe preliminar, así como las aclaraciones, precisiones o ajustes realizados por la instancia evaluadora, cuando corresponda.
5	Informe final de evaluación	Documento técnico definitivo que contenga el análisis integral del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, hallazgos, valoración de los módulos evaluados, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora.
6	Anexos técnicos de la evaluación	Matrices, tablas, fichas de análisis, revisión de MIR, indicadores, metas, presupuesto, cobertura, operación,

Núm.	Producto entregable	Contenido mínimo
		resultados, evidencia documental y demás elementos utilizados para sustentar el informe final.
7	Matriz de Aspectos Susceptibles de Mejora	Relación de hallazgos y recomendaciones que puedan convertirse en acciones de mejora, señalando actividad propuesta, responsable, plazo sugerido, medio de verificación y prioridad.
8	Formato para la difusión de resultados de la evaluación	Documento sintético para publicación, que contenga datos generales de la evaluación, principales hallazgos, conclusiones, recomendaciones, datos de la instancia evaluadora y demás información requerida por la normatividad aplicable.
9	Presentación ejecutiva de resultados	Síntesis visual y ejecutiva de los principales hallazgos, conclusiones, riesgos, áreas de oportunidad, recomendaciones y ruta de mejora, dirigida a las áreas responsables de la toma de decisiones.

Contenido mínimo del informe final

El Informe Final de Evaluación deberá integrar, al menos, los siguientes apartados:

Apartado	Contenido esperado
Resumen ejecutivo	Síntesis de los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
Introducción	Contexto de la evaluación, programa evaluado, ejercicio fiscal, sujeto evaluado e instancia evaluadora.
Objetivos de la evaluación	Objetivo general y objetivos específicos de la Evaluación de Consistencia y Resultados.
Metodología	Descripción de la metodología aplicada, fuentes de información, técnicas de análisis y criterios de valoración.
Descripción general del programa	Datos del Programa Presupuestario "Seguridad Pública", unidad responsable, población o área de enfoque, objetivo y principales acciones.
Módulo 1. Diseño del programa	Análisis del diagnóstico, problema público, justificación, población, árboles de problema y objetivos, y lógica interna del programa.
Módulo 2. Planeación estratégica	Revisión de alineación con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y demás instrumentos aplicables.
Módulo 3. MIR e indicadores	Análisis de lógica vertical, lógica horizontal, indicadores, metas, medios de verificación, supuestos y fichas técnicas.
Módulo 4. Cobertura y focalización	Revisión de población potencial, objetivo, atendida, área de enfoque, cobertura territorial y criterios de atención.
Módulo 5. Operación	Análisis de procesos, actividades, coordinación institucional, evidencia operativa, capacidad institucional y seguimiento.
Módulo 6. Presupuesto	Revisión del presupuesto aprobado, modificado, devengado y ejercido, así como su relación con metas, indicadores y resultados.

Apartado	Contenido esperado
Módulo 7. Resultados	Análisis de metas cumplidas, avances reportados, indicadores, resultados operativos e incidencia delictiva, según información disponible.
Módulo 8. Transparencia y rendición de cuentas	Revisión de publicación, difusión de resultados, accesibilidad de información y mecanismos de rendición de cuentas.
Análisis FODA	Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en el programa.
Conclusiones	Valoración general del desempeño, consistencia y resultados del programa.
Recomendaciones	Propuestas técnicas, viables y orientadas a fortalecer el programa.
Aspectos Susceptibles de Mejora	Propuesta de ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones de la evaluación.
Anexos	Evidencia documental, matrices, bases de análisis, fichas, tablas y demás soporte técnico utilizado.

Características de los entregables

Los productos deberán cumplir con las siguientes características:

Característica	Descripción
Claridad	Redacción comprensible, técnica y sin ambigüedades.
Sustento documental	Cada hallazgo o conclusión deberá estar respaldado por evidencia verificable.
Congruencia metodológica	Los análisis deberán corresponder con la Metodología del Marco Lógico, la MIR y los criterios establecidos en los presentes TdR.
Utilidad institucional	Los productos deberán servir para la toma de decisiones, mejora del programa y seguimiento de recomendaciones.
Trazabilidad	Deberá ser posible identificar la relación entre información revisada, hallazgos, conclusiones, recomendaciones y ASM.
Objetividad	La evaluación deberá evitar afirmaciones no sustentadas o juicios sin evidencia documental.
Formato editable	Los documentos deberán entregarse en formato editable y, en su caso, en versión PDF para publicación o resguardo institucional.

Entrega y revisión de productos

Los productos deberán entregarse a la UIPPE para su revisión y validación institucional. La UIPPE podrá remitirlos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal y demás áreas participantes para comentarios, aclaraciones o aportación de información complementaria.

Las observaciones realizadas por las áreas participantes deberán atenderse dentro del periodo definido en el calendario de trabajo o conforme a los plazos establecidos por la UIPPE y la

instancia evaluadora externa. La entrega del informe final deberá realizarse una vez concluida la revisión de comentarios y aclaraciones correspondientes.

Publicación de resultados

El informe final, el formato de difusión de resultados y los documentos que correspondan deberán publicarse conforme a las disposiciones aplicables y al Programa Anual de Evaluación 2026. La publicación deberá realizarse en el sitio web del Ayuntamiento de Zinacantepec, en un lugar visible y de fácil acceso, conforme a la ruta de cumplimiento establecida para el proceso evaluativo.

Nota de control documental

En caso de que algún producto entregable requiera ajustes por falta de información, información incompleta o aclaraciones pendientes por parte del sujeto evaluado o de las áreas participantes, la instancia evaluadora deberá dejar constancia de dicha situación en el documento correspondiente.

La falta de información no deberá impedir la emisión del informe final, pero deberá registrarse como limitación documental cuando afecte el alcance del análisis, la valoración de hallazgos o la formulación de recomendaciones.

Cronograma de Trabajo

La Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se desarrollará conforme al calendario establecido en el Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Zinacantepec, al contrato celebrado con la instancia evaluadora externa y a los presentes Términos de Referencia.

El cronograma de trabajo tiene como finalidad ordenar las actividades de planeación, solicitud de información, revisión documental, análisis técnico, integración de informes, revisión institucional, entrega final, publicación de resultados y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación coordinará el seguimiento del calendario de trabajo, en conjunto con la instancia evaluadora externa Vergara Elizalde y Asociados, S.C., la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna Municipal y demás áreas participantes.

Núm.	Actividad	Responsable principal	Producto o evidencia	Periodo estimado
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación 2026	UIPPE	PAE 2026 publicado en el portal institucional	Abril 2026
2	Elaboración y validación de los Términos de Referencia	UIPPE / Instancia evaluadora externa	Términos de Referencia de la evaluación	Mayo 2026
3	Publicación de los Términos de Referencia	UIPPE	TdR publicados en el apartado correspondiente del portal institucional	Mayo 2026
4	Instalación o inicio formal del proceso evaluativo	UIPPE / Instancia evaluadora externa	Acta, minuta, oficio de inicio o documento equivalente	Mayo - junio 2026
5	Solicitud formal de información al sujeto evaluado y áreas participantes	UIPPE / Instancia evaluadora externa	Oficios de solicitud de información y matriz documental	Mayo - junio 2026
6	Entrega de información por parte de las áreas participantes	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal / Tesorería / UIPPE / Contraloría	Información normativa, programática, presupuestal, operativa, estadística y documental	Junio 2026
7	Revisión preliminar de la información recibida	Instancia evaluadora externa	Matriz de revisión documental, identificación de	Junio 2026

Núm.	Actividad	Responsable principal	Producto o evidencia	Periodo estimado
			faltantes e inconsistencias	
8	Solicitud de información complementaria, aclaraciones o precisiones	Instancia evaluadora externa / UIPPE	Requerimientos complementarios, oficios o correos institucionales	Junio - julio 2026
9	Análisis del diseño del programa	Instancia evaluadora externa	Avance del Módulo 1: Diseño del programa	Julio 2026
10	Análisis de planeación estratégica	Instancia evaluadora externa	Avance del Módulo 2: Planeación estratégica	Julio 2026
11	Análisis de MIR e indicadores	Instancia evaluadora externa	Avance del Módulo 3: MIR e indicadores	Julio - agosto 2026
12	Análisis de cobertura y focalización	Instancia evaluadora externa	Avance del Módulo 4: Cobertura y focalización	Agosto 2026
13	Análisis de operación	Instancia evaluadora externa	Avance del Módulo 5: Operación	Agosto 2026
14	Análisis presupuestal	Instancia evaluadora externa / Tesorería Municipal	Avance del Módulo 6: Presupuesto	Agosto - septiembre 2026
15	Análisis de resultados	Instancia evaluadora externa	Avance del Módulo 7: Resultados	Septiembre 2026
16	Análisis de transparencia y rendición de cuentas	Instancia evaluadora externa / UIPPE	Avance del Módulo 8: Transparencia y rendición de cuentas	Septiembre 2026
17	Integración de hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares	Instancia evaluadora externa	Matriz preliminar de hallazgos y recomendaciones	Septiembre 2026
18	Entrega del informe preliminar de evaluación	Instancia evaluadora externa	Informe preliminar	Septiembre 2026
19	Revisión institucional del informe preliminar	UIPPE / Seguridad Pública / Tesorería / Contraloría	Observaciones, comentarios o aclaraciones	Septiembre - octubre 2026

Núm.	Actividad	Responsable principal	Producto o evidencia	Periodo estimado
20	Atención de observaciones y ajustes al informe	Instancia evaluadora externa	Informe ajustado y cédula de atención de comentarios	Octubre 2026
21	Entrega del informe final de evaluación	Instancia evaluadora externa	Informe final de Evaluación de Consistencia y Resultados	Octubre 2026
22	Integración del formato de difusión de resultados	Instancia evaluadora externa / UIPPE	Formato para la difusión de resultados de la evaluación	Octubre 2026
23	Presentación ejecutiva de resultados	Instancia evaluadora externa / UIPPE	Presentación ejecutiva	Octubre - noviembre 2026
24	Publicación del informe final y formato de difusión	UIPPE / área responsable del portal institucional	Evidencia de publicación en el sitio web del Ayuntamiento	Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación
25	Identificación y formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora	UIPPE / Sujeto evaluado / Contraloría Interna Municipal	Matriz de ASM, acta, convenio o documento institucional equivalente	Posterior a la entrega del informe final
26	Elaboración del plan de trabajo para atención de ASM	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal / UIPPE	Plan de trabajo con actividades, responsables, plazos y medios de verificación	Posterior a la formalización de ASM
27	Seguimiento trimestral de los ASM	UIPPE / Contraloría Interna Municipal / Sujeto evaluado	Reportes de avance y evidencia de cumplimiento	Trimestral

Consideraciones para la ejecución del cronograma

El cronograma podrá ajustarse conforme a la fecha real de inicio de la evaluación, la disponibilidad de información, los plazos establecidos en el contrato celebrado con la instancia evaluadora externa y las determinaciones que emita la UIPPE.

Las áreas participantes deberán atender oportunamente los requerimientos de información, aclaraciones y validaciones documentales que sean necesarios para el desarrollo de la evaluación. La falta de entrega de información, su entrega incompleta o la presentación de documentos inconsistentes podrá impactar en los tiempos de revisión, análisis e integración de resultados.

La instancia evaluadora externa deberá informar a la UIPPE sobre cualquier retraso, limitación documental o situación que afecte el cumplimiento del calendario de trabajo, a efecto de que se tomen las medidas institucionales correspondientes.

La publicación de los resultados deberá realizarse conforme a los plazos previstos en la normativa aplicable y en el Programa Anual de Evaluación 2026, garantizando que el informe final y el formato de difusión sean accesibles en el sitio web institucional del Ayuntamiento de Zinacantepec.

Fase	Actividades principales	Periodo estimado
Fase 1. Preparación	Publicación del PAE, elaboración y publicación de TdR, inicio formal de evaluación	Abril - mayo 2026
Fase 2. Recolección de información	Solicitud, recepción, revisión preliminar y requerimientos complementarios	Mayo - julio 2026
Fase 3. Análisis técnico	Revisión de diseño, planeación, MIR, cobertura, operación, presupuesto, resultados y transparencia	Julio - septiembre 2026
Fase 4. Informe preliminar	Integración de hallazgos, entrega preliminar y revisión institucional	Septiembre - octubre 2026
Fase 5. Informe final	Atención de observaciones, entrega final, formato de difusión y presentación ejecutiva	Octubre - noviembre 2026
Fase 6. Publicación y mejora	Publicación de resultados, formalización de ASM y seguimiento trimestral	Posterior a la conclusión de la evaluación

Nota de control: El presente cronograma tiene carácter programático y orientativo. Las fechas específicas deberán ajustarse conforme al contrato, disponibilidad de información, calendario aprobado por la UIPPE y plazos previstos en el Programa Anual de Evaluación 2026.

Cierre

Los presentes Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, establecen las bases técnicas, metodológicas, operativas y documentales que deberán observarse para el desarrollo de la evaluación prevista en el Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Zinacantepec. La evaluación permitirá analizar de manera integral el diseño, planeación estratégica, Matriz de Indicadores para Resultados, cobertura, operación, presupuesto, resultados, transparencia y mecanismos de mejora del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”, con la finalidad de generar información objetiva, útil y verificable para la toma de decisiones institucionales.

El desarrollo de la evaluación deberá realizarse con base en la Metodología del Marco Lógico, la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados, el análisis de gabinete, la valoración de evidencia documental y la información normativa, programática, presupuestal, operativa y estadística que proporcionen las áreas participantes. La instancia evaluadora externa deberá emitir un análisis técnico sustentado en evidencia, evitando afirmaciones no verificables o conclusiones sin soporte documental. En caso de que la información proporcionada sea incompleta, inconsistente o insuficiente, dicha situación deberá quedar asentada como limitación documental en el informe correspondiente.

Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que deriven de la evaluación deberán orientarse al fortalecimiento del desempeño institucional del programa, así como a la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan mejorar la planeación, operación, seguimiento, medición de resultados y rendición de cuentas en materia de seguridad pública municipal. La evaluación no tendrá carácter de auditoría, fiscalización, revisión contable exhaustiva ni procedimiento de responsabilidad administrativa. Su finalidad será valorar la consistencia y resultados del programa a partir de la información disponible, sin sustituir las atribuciones de los órganos de control, fiscalización o responsabilidad competentes.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación coordinará el proceso de evaluación; la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, como sujeto evaluado, proporcionará la información correspondiente; la Tesorería Municipal aportará los datos presupuestales y financieros necesarios; la Contraloría Interna Municipal participará en el ámbito de sus atribuciones; y la instancia evaluadora externa realizará el análisis técnico con objetividad, independencia, imparcialidad y rigor metodológico.

Finalmente, los resultados de la evaluación deberán difundirse conforme a las disposiciones aplicables y servir como insumo para fortalecer la gestión pública municipal, mejorar el proceso presupuestario, atender recomendaciones, dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora y contribuir a una administración orientada a resultados, transparencia y rendición de cuentas.